

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

Refugio en el Ecuador: La comparación de la vida de los solicitantes y refugiados de los ciudadanos de Perú, Cuba, Afganistán y Colombia, en el Ecuador

Simón Bolívar Arellano Chimbolema

Carlos Meléndez, Ph.D., Director de Tesis

Tesis de grado presentada como requisito para la obtención del título de Licenciado en Relaciones Internacionales

Quito, mayo de 2014

Universidad San Francisco de Quito

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

HOJA DE APROBACIÓN DE TESIS

Refugio en el Ecuador: La comparación de la vida de los solicitantes y refugiados de los ciudadanos de Perú, Cuba, Afganistán y Colombia, en el Ecuador

Simón Bolívar Arellano Chimbolema

Carlos Meléndez, Ph.D.
Director de Tesis y
Miembro del Comité de Tesis

Juan Carlos Donoso, Ph.D.
Miembro del Comité de Tesis

Andrés González, Ph.D.
Miembro del Comité de Tesis

Carmen Fernández Salvador, Ph. D.
Decana del Colegio de Ciencias
Sociales y Humanidades

Quito, mayo de 2014

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política. Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma:

.....

Nombre: Simón Bolívar Arellano Chimbolema

C. I.: 020171212-2

Fecha: Quito, mayo de 2014

RESUMEN

El presente proyecto consiste sobre el tema del refugio en el Ecuador, para el presente proyecto consiste en comparar los casos específicamente de cuatro países, como son; Perú, Cuba, Afganistán y Colombia. Por lo que estos países fue seleccionado con el propósito de examinar de porque han inmigrando a los territorio ecuatoriano. Por la que el Ecuador como uno de los países más democráticos ha ido receptado refugiados y va trascendiendo apertura con un alto número de refugiados en toda América Latina. Por lo tanto, esta investigación del trabajo radica en la comparación de las personas solicitantes para el refugio y refugiados en el Ecuador, y que cambios se aconteció con el cambio del Decreto 3301 al nuevo Decreto 1182, vigente a partir de 30 de mayo de 2012. Por lo que el refugio deberá ser para aquellas, personas quienes se encuentren fuera de su país de nacionalidad o de residencia habitual, tiene un fundado temor de persecución a causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, y no puede o no quiere, acogerse a la protección de su país o regresar a él por temor a ser perseguido. Igualmente indicar que el tema de refugio para los refugiados en el Ecuador no es indefinido sino que podrá ser cesado en cualquiera lapso.

ABSTRACT

This project is about the refuge subject in Ecuador; that will consist in comparing four specific cases: Peru, Cuba, Afghanistan and Colombia. These four countries were selected to discover the reason of why their nationals immigrated to Ecuadorian territory, and also to show how Ecuador for its democratic qualities has received refugees and has transcended by opening-up to a large number of refugees in Latin America. The investigation in this project lies in the comparison of the people that solicited refuge in Ecuador and what effects had the switch of the government decree 3301 with the government decree 1182 with effective to come into effect on May 30 of 2012. The refuge is for those people that are outside their country of origin or habitual residence, that have a founded fear of persecution cause of their race, religion, nationality, being part of a specific group or political opinions, and can't or doesn't want to receive the protection of its country or doesn't want to go back to his/her country because of the fear of being persecuted. Also indicate that refuge subject for the refugees in Ecuador is not indefinite but it can be close at any moment.

Dedicatoria

A Dios.

Por bendecir la oportunidad y la dicha de la vida, incluso por estar presente en los momentos más difíciles de mi vida, ya que sin su ayuda no lo hubiera podido. Sé que con tu apoyo me guarda un futuro luminoso.

A mi madre Virginia Chimbolema.

Por haber apoyado en mi trayectoria con la verdad en todo momento de forma incondicional y por enseñarme con amor, paciencia que me supo llevar lejos mi vida.

A mi hija Nina Arellano.

Por darme la gran iluminación y mayor alegría del hogar.

A mi padre Mariano Arellano.

Por haber enseñado desde mi niñez a ser un hombre de bien, con coraje y valor. Por instruirme con los ideales y a lograr los objetivos de la vida

A mi hermano David Arellano.

Por ser guía y compañía que me enseñó en mi trayecto desde mi niñez, y a discernir entre el bien y el mal.

Por tu misericordia y tu lealtad, porque tú promesa supera a tu fama;
cuando te invoqué, me escuchaste, acreciste el valor en mi alma. (Salmos 137. 2).

Agradecimientos

Mi profundo agradecimiento a Dios por permitirme a realizar mi sueño en realidad.

Dr. Carlos Meléndez

Gracias por su apoyo, motivación y guía. Que me supo acompañar a lo largo de la realización de este trabajo, para así poder culminar esta etapa de mi vida.

A mi hermana Rosa Arellano

Gracias por cubrir mis estudios y compañía. En el que juntos fuimos formando una fuerza para poder continuar y hoy esto se convierte en realidad. Beneplácito familia agradezco que Dios os guíe.

A la Fundación Hanns Seidel.

Gracias a la Ing. Azucena Quilumbaqui, por el apoyo incondicional otorgada y hecho posible que goce de una profesión.

Beatriz Arellano

Gracias por formar parte de mi vida y el amor en el día a día, por todas las palabras de aliento y por permitir a compartir mí sueño.

El presente resultado son las decisiones del ayer por ello: piensa, actúa y confía y todo te irá mejor. (BA)

Tabla de Contenido

Resumen.....	iii
Abstract.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Tabla de contenido.....	vii
Introducción.....	1
Justificación.....	2
Definición.....	3
Capítulo I. Aproximación al refugio.....	5
Capítulo II. Legalista.....	10
Capítulo III. Estadística y comparación de cuatro países seleccionados.....	21
Capítulo IV. Quienes pueden ser refugiados y quiénes no cumplen para ser refugiados y porque.....	33
Capítulo V. La vida de los solicitantes del refugio y refugiados en el Ecuador.....	43
Conclusión.....	49
Bibliografía.....	53

Introducción

El Ecuador comenzó con un proceso histórico en cuanto a la recepción de los ciudadanos refugiados en busca de protección internacional, aproximadamente desde el año 2000, donde el Ecuador recobra a recibir a las personas extranjeras. Por lo que se convirtió en el primer país receptor de América Latina con mayor población de personas refugiados colombianos. Por lo tanto, a continuación comienzo con una interrogación mismo que tendrá su proceso de ejecución.

¿Porque los refugiados del territorio ecuatoriano antes del 30 de mayo del 2012 salieron fuera del país, sin la previa autorización del Director de Refugio y porque receptaba la solicitud de refugio en cualquier momento como no existiese reglas? Frente a esta propuesta la presente es aclarar que el tema de refugio en el Ecuador ha tenido varios cambios en distintas cláusulas, con el nuevo Decreto, vigente a partir de 30 de mayo del 2012, del Decreto 3301 al Decreto 1182. Las consecuencias que convulsionaron a los refugiados con el Art. 63 Los refugiados reconocidos deberán contar con la previa autorización del Director de refugio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en caso de vulnerar con la obtención del permiso o haber excedido el tiempo autorizado en el mismo, el Estado cesará la condición de refugiado. Así también en cuanto a los solicitantes al refugio en el Art. 39. Los casos en los que el proceso se haya paralizado por causas imputables al peticionario, transcurridos 2 meses desde la fecha prevista para la audiencia de la persona solicitante, se producirá la caducidad del mismo, sin opción a solicitar un nuevo reingreso¹.

Así también, según el Art. 54 Dice que la comisión procederá a extinguir de oficio, por razones de legitimidad, de la condición de refugiado cuando se determine, con posterioridad a la resolución por la cual se otorgó el Estatuto, que tal decisión carece de fundamento, Art. 55 La comisión procederá a la revocatoria del conocimiento de la condición de refugiado cuando se determine que la persona refugiada se ha visto inmersa en delitos situaciones que atenten contra la seguridad del Ecuador y el Art. 27 Dice que toda solicitud de reconocimiento de la condición de refugio será presentada, dentro de un plazo de 15 días posteriores al ingreso a territorio ecuatoriano, directamente por la persona

¹ Decreto 1182. Art. 39. Mayo. 2012. Quito

interesada o por un representante debidamente autorizado, ante las autoridades². Esto indica que la política de refugio en el Ecuador claramente se ha vuelto más restrictiva en los últimos años.

Con esta investigación también examiné que el nuevo Decreto 1182, es una normativa regresiva para los refugiados en cuanto elimina la definición ampliada de Cartagena que anteriormente el Estado ecuatoriano utilizaba. Sin embargo, con este cambio se realizó por parte del gobierno con el propósito de equilibrar la salida y el ingreso de las personas refugiadas en el Ecuador. Considerando que el Ecuador al recibir a miles de personas extranjeras se ha vuelto único en el mundo, con mayor población inmigrante. No obstante, personas que se han ido en contra de la legislación ecuatoriana cometiendo delitos, por ello varios refugiados han tenido que ser juzgado con la nueva ley, por ello la comisión que son encargados de establecer la condición de ser refugiado en el Ecuador. Analizan para que el refugiado sea reconocido por el Estado ecuatoriano de acuerdo al estatuto de la norma para los refugiados de la convención de 1951 y con Decreto 1182.

Como podrán darse cuenta en la presente investigación, las actitudes de los refugiados como personas extranjeras en el Ecuador, con la ciudadanía ecuatoriana, no han sido de mucho provecho. Debido a que muchos ciudadanos extranjeros hasta conseguir refugio han reaccionado de manera positiva, pero al ser reconocidos como refugiados se han ido en contra de las personas ecuatorianas según las expresiones del pueblo que viven en sus viviendas, son agresivos y tienen amenaza. A esto se suma varias expresiones de los ciudadanos en el Ecuador, que aún no se da cuenta el gobierno ecuatoriano que mientras más personas llegan a nuestro territorio el Estado ecuatoriano asume más gasto del presupuesto general del Estado, esto quiere decir un aumento de desempleo, y cada vez el aumento de habitantes. Lo que significa, al Ecuador con mayor población extranjera, que conduce al estancamiento en cuanto a la transformación económica. Igualmente lo que significa que en lugar del trabajo de un ciudadano ecuatoriano posea el empleo un ciudadano extranjero, lo que genera el desempleo por el número de habitantes que día a día van añadiendo.

Posteriormente, lo que las sociedades extranjeras son obligadas a dedicar en acciones delitos, robo, e importación de cocaínas. Aún la intervención de las

² Decreto 1182. Art. 27. Mayo. 2012. Quito

organizaciones internacionales no tienen acción para normalizar de la situación en las que viven más optan en propaganda no cumplen con la visión que tienen cada uno de las organizaciones internacionales. Más aún ellos como ONGS actúan para que el Estado ecuatoriano se encargue de los refugiados, dentro de esta investigación pude percatar y entrevistar que la intervención de las organizaciones como SJRF, ACNUR, HIAS, cuando el individuos requieren del apoyo no lo han hecho, sino solo cuando han sido admitidas a trámite, por ende las expresiones de los ciudadanos hacia a las organizaciones han sido muy crítico.

Justificación

El presente apartado indica los motivos por los que he seleccionado la realización de la presente tesis de pregrado y las razones que me han impulsado a la elección del presente tema, por la función que llevo en esta unidad de la Dirección de Refugio en el Ecuador, las que me han motivado para analizar varios casos presentados.

Por lo tanto, esta parte contiene los argumentos fundamentales que abogan la importancia de la investigación de los países que han sido asignadas primero por constar dentro de los primeros en la lista de los refugiados en el Ecuador, como son: Perú, Cuba, Afganistán y Colombia.

Las cinco principales razones por las cuales me ha llevado a investigar este proyecto fue:

1. Comparar la vida de los solicitantes para el refugio que vive en situación de pobreza en el Ecuador, mientras que las personas refugiadas gozan el estatus de refugiado con el mismo derecho que un ciudadano ecuatoriano en mejores oportunidades.
2. Cambios del Decreto 3301 al Decreto 1182
3. Que desventajas existe con el Decreto 1182 en el Art. 27. Toda solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado/a será presentada, dentro de un plazo de 15 días posteriores al ingreso a territorio ecuatoriano, directamente por la persona interesada o por un representante debidamente autorizado, ante las siguientes autoridades.
 - Ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; o,
 - Ante las autoridades competentes del Ministerio del Interior, Policía Nacional o Fuerzas Armadas, en los lugares donde no existan Oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
4. En cuanto a la salida del país de un ciudadano refugiado sin la previa autorización del Director de Refugio. Y en caso de incumplir con la obtención del permiso o

haber excedido el tiempo autorizado en el mismo, el Estado cesará la condición de refugiado.

5. Qué pasaría si el Ecuador cesa de recibir a las personas refugiadas en el Ecuador.

Definición

El refugio es para aquellas personas que se encuentra fuera de su patria o de residencia habitual y que tiene un fundado temor de persecución a causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas. A esto la Convención de 1951 sobre de la protección Internacional para los Refugiados. Surge para abogar la seguridad de la vida de los refugiados en el mundo.

En la cual, describe las partes de los derechos de los refugiados, incluyendo conceptos como la libertad, religión y de movimiento, el derecho al trabajo, la educación y a disponer quien puede ser refugiado en un país. Las disposiciones claves que estipula un refugiado no debe ser devuelto a un país donde tema ser perseguido³. La misma definición ratifica detalladamente de qué tipo de personas o grupos de personas no están cubiertas por la Convención de 1951.

Por lo tanto, el Refugio es una reconstrucción legal que abarca la posibilidad que una persona o grupo de personas solicite protección en un Estado distinto al suyo y que éste le conceda. De igual manera, se le tiene como una especie de “estatus” o situación transitoria de la persona hasta que se regularice su situación en el Estado o pueda obtener admisión en otro país. Por lo que el refugio es sobre todo para un individuo que busca la protección internacional basado en los Derechos Humanos mismos que fortalecen en el protocolo de 1967, de las restricciones geográficas en el mundo. Y en el Ecuador, las oficinas de ONU desde el año 2000.

³ Convención 1951. Pg. 7. 2013.

CAPITULO I

APROXIMACIÓN AL REFUGIO

I.1. Que se entiende por Refugio

El refugio es un espacio físico donde se brinda una protección a una persona y que huyó de su país de origen, por temor a ser perseguido por motivo de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social. Aquellos que no haya tenido suficiente protección, por el Gobierno de su procedencia. Por ende, el refugio es para satisfacer la protección a las sociedades ya que tuvieron que abandonar su patria, por distintas razones y ser desplazadas, de tal forma que el Ecuador como uno de los países más democráticos en el tema de refugio, ha ido ofreciendo refugio, pensando en la protección de cada persona.

Además, un refugio es para aquellas, personas quienes se encuentren fuera de su país de nacionalidad o de residencia habitual, tiene un fundado temor de persecución a causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, y no puede o no quiere, acogerse a la protección de su país o regresar a él por temor a ser perseguido⁴.

También, la protección de las personas refugiadas en el Ecuador se rigen a través de la disposición y principios de la aplicación de los derechos humanos establecidos en la Constitución de la República, el Derecho Internacional en el ámbito de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Internacional de los Refugiados, la Convención de las Naciones Unidas de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y en su Protocolo de 1967, y lo que se dispone en el presente Reglamento⁵. Por ende un refugiado, debe cumplir con la norma dispuesta por la Convención de 1951 de las Naciones Unidas y a la vez, fundamentar en el decreto 1182 para el refugiado en el Ecuador; vigente a partir de 30 de mayo del año 2012.

⁴ Convención de 1951 sobre el estatus de refugiados. Art. 1. Pg. 6.
(<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/5754.pdf?view=1>). 08 de septiembre de 2013.

⁵ Correa, Rafael. 2012. Decreto 1182. Mayo. Quito. Art. 1. Pg. 3.

I.2. Antecedente

Esta obra realiza el análisis de la solicitud de refugio en el mundo. Por tal razón se considera la vida de las personas en el mundo, señalando cuáles han sido el proceso histórico lo que ha dado consecuencias para que miles de personas repatrien en varios países del mundo. A la vez, demostrar cuales han sido las posibles consecuencias para que obligadamente emigren a diferentes países cercanos. Por lo que, el término migración internacional se refiere al “movimiento de personas que dejan, su país de origen, o en el que tienen su residencia habitual, para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo”⁶.

El fenómeno de desplazamiento interno y los refugiados dio comienzo en el siglo XX que ocasionaron por guerras y persecuciones como la guerra balcánicas de 1912, la Revolución Rusa y el fracaso de la contrarrevolución de 1917 lo que dio paso a los primeros organismos humanitarios como la liga de las sociedades de la Cruz Roja⁷. Si bien, en la Primera Guerra Mundial, a pesar de la existencia de los refugiados, el problema no fue atendido ni se crearon mecanismos para enfrentar el fenómeno, sólo a partir de 1921 las organizaciones comunitarias nombraron un Alto Comisionado para brindar asistencia a los refugiados con la ayuda de algunos gobiernos y agencias voluntarias.

Recién en 1950 la Asamblea General de alto comisionado de las Naciones Unidas creó el mandato de proteger y buscar soluciones duraderas a sus problemas, en el marco de los Estatutos y posteriormente la Convención de 1951. Posteriormente desde los atentados del 11 de septiembre de 2001, en los Estados Unidos la preocupación por la seguridad del Estado ha llegado a dominar el debate sobre las migraciones, los gobiernos han establecido procedimientos más restrictivos o han modificado las políticas, en el caso del Ecuador se implementó la solicitud de pasado judicial a los ciudadanos colombianos que ingrese al país en contravía a los pactos establecidos en la Comunidad Andina de Naciones.

Según; Rodríguez, (2000) “El estudio de las migraciones internacionales en el contexto del actual mundo globalizado, nos permite reconocer la existencia de una relación directa entre desarrollo vs subdesarrollo, entre equilibrio vs desequilibrio, entre equidad vs desigualdad. Al realizar un análisis detallado de las causales que lleva consigo la presencia

⁶ Ob. cit. OIM (2006), pp. 40.

⁷ GESULFO, Antonella, “La comunidad internacional se hace cargo del problema”. Texto completo en http://www.wacnur.org/index.php?id_pag=374

del actual fenómeno, nos lleva a su vez a observar la existencia de efectos determinantes sobre las economías nacionales” (pg. 2).

Cabe resaltar que las personas solicitantes de refugio en el mundo. Tienen un éxodo masivo en la movilidad humana de un lugar a otro, de un país a otro, que trae consecuencia y cambios en la esfera de la vida social, así también desde la perspectiva nacional. Aunque, para muchas personas esto puede ser percibido de diferente forma para uno y para otros. Mientras, que para aquellas personas que conforman parte de este flujo, puede ser la única manera donde ellos puedan lograr a sobrevivir tanto en la seguridad y económicamente después de alejamiento de su país de residencia.

Por lo tanto, la mayor parte de las personas de migración internacional en el mundo, han considerado que este tema es una decisión voluntaria de las personas que solicitan refugio, cuando necesitan una protección internacional y que su gobierno de su país de residencia no haya podido ofrecer suficiente seguridad. Mismo que solicitan refugio cuando la vida corre en peligro, por seguridad, libertad, y que está en situación de violencia por conflictos, personas forzados tienen que emigrar a países cercanos. Lo que a su vez, se considera el refugio, un tema más destacado a nivel mundial. Esta trascendencia de protección internacional, lo que haría en los países receptores hacer que cumpla los tratados internacionales y a la vez cumplir, las normas jurídicas establecidas sobre los derechos humanos ya sea dentro y fuera de los países.

El presente proyecto a la vez es indicar el modelo del caso de Canadá que “En 1992-1993, Canadá se convirtió en uno de los primeros países en extender oficialmente la protección para refugiados a las personas que sufrían persecución por motivos de orientación sexual o identidad de género (OSIG) y su enfoque ha sido elogiado como un modelo. Sin embargo, al mismo tiempo Canadá ha estado usando medidas cada vez más estrictas para seleccionar a solicitantes de asilo. La nueva legislación titulada Ley para proteger el sistema de inmigración de Canadá entró en vigor en diciembre de 2012; muchos de los cambios perjudican la equidad y la justicia para todos los refugiados, y los solicitantes de asilo LGBT enfrentan desafíos particulares⁸” (2013, pg. 13).

⁸ Revista. Migraciones Forzadas (2013). Mayo. N°. 42. pg. 13.

Se ha venido desarrollando el “censo” a la población colombiana en la frontera norte para regularizar la situación migratoria a la misma. Siendo de esta manera los pobladores colombianos han llegado masivamente para solicitar refugio aunque esto sería una respuesta del gobierno ecuatoriano. Como señala, Jaramillo; (2008) “realiza un análisis profundo acerca de los contextos explicativos del desplazamiento interno y del refugio de colombianos, destacando tres elementos que influyen en ellas. Primero hace énfasis a los factores estructurales que inciden en el desplazamiento forzado, en segunda instancia la dinámica del conflicto armado y el desplazamiento forzado, por último la tendencia de seguridad de las fronteras”.

I.3. Importancia

El refugio en el Ecuador, ha sido de mucha importancia puesto que por su larga trascendencia de solidaridad y acción humanitaria entre los Estados latinoamericanos. Identificado con el mayor número de refugiados, en su mayoría colombianos⁹, según cifras emitidas por el ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), 170.000 personas se encuentran con necesidad de protección internacional de los cuales 55600 estarían en la zona de frontera norte, donde se aplicó el proyecto Registro Ampliado, el cual, fue un mecanismo desarrollado por el gobierno ecuatoriano para garantizar la protección de las personas colombianas que se encuentran en el país y que no pueden retornar a Colombia por temor a poner en riesgo la vida, libertad, seguridad e integridad física o la de su familia. Esta táctica fue diseñada bajo los principios y valores en seguridad de las personas en eficacia, transparencia, confianza legítima de confidencialidad y no devolución por unidad familiar.

Además, es importante considerar la problemática que tiene por las graves violaciones de los derechos humanos, como la vida digna, la integridad personal, la propiedad, la educación, la igualdad, el trabajo, la salud, al ejercicio de los derechos civiles y políticos, al mínimo vital y a la protección especial debida a las personas de tercera edad, a mujeres y niños¹⁰. No obstante, esta problemática en la actualidad sigue siendo percibidas en más allá de 45 millones de personas afectadas, 15,4 millones refugiados;

⁹ Política del Ecuador en materia de refugio.

¹⁰ Para algunos documentos de la política internacional sobre la protección de los derechos humanos de la población desplazada ver: consejo económico y social de las Naciones Unidas (2008) “Derechos Humanos, éxodo en masa y personas desplazadas” y los principios rectores de los desplazamientos internos (1998).

937.000 solicitantes de asilo y 28,8 millones desplazados, todas estas personas obligados a vivir en otros países que huyen de sus propios países.

Este capítulo presenta una contextualización del refugio a nivel mundial y la legislación internacional existente sobre el tema: la comparación de la vida de las personas de los solicitantes y personas refugiadas en el territorio ecuatoriano. Casos específicos de los países de Perú, Afganistán, Cuba y Colombia. En relación al conflicto armado y su impacto al desplazamiento forzado, interno y transfronterizo, la misma que realiza una historia de las recientes relaciones y tensiones entre Ecuador y Colombia siendo Ecuador uno de los receptores la cual ha asumido haciendo énfasis con su estrategia implementada por el actual gobierno, Rafael Correa Delgado. También, hacer énfasis en el registro ampliado en el año 2009 y señalar que cambios ocurrieron con el nuevo decreto 1182, modificado a partir de 30 de mayo de 2012.

CAPITULO II.

LEGALISTA

II.1. Marco Legal de Análisis, según las Relaciones Internacionales de Refugio

La migración internacional ha sido tradicionalmente vista como una reserva para los Estados, quienes “ejercen su derecho soberano a regular el ingreso de “no nacionales” a su territorio”. Este derecho soberano de los Estados, sin embargo, ha sido limitado, hasta cierto punto, por la elaboración de un sistema de leyes y normas, “pensado en garantizar las cuestiones migratorias formadas previsible y sobre la base de principios establecidos”.¹¹ Por lo que estos estatutos se aplican de acuerdo a la política de cada Estado, basando en la Justicia y plasmando las normas de los Derechos Humanos.

Hay dos aspectos, desde el punto de vista del individuo el refugiado es un individuo extranjero particularmente desprotegido que tiene limitado sus garantías individuales. Desde el punto de vista de los Estados receptores, muchas veces la presencia de refugiados crea conflictos e internacionaliza los problemas de violaciones a los derechos humanos. Era pues necesaria la creación de un derecho para que regule esta situación y haga de la protección un acto humanitario y pacífico.

Por lo que, el tema de refugio a dado características fundamentales de la historia, en el mundo a partir de la segunda mitad del siglo XX y el acelerado proceso de globalización de las migraciones internacionales se ha convertido en “un significativo reflector y atención para las naciones, dadas las implicaciones y efectos que tiene sobre el desarrollo tanto en los países emisores como en los receptores¹².”

También, existen dos grandes cualidades de personas: los desplazados internos y los desplazados externos. En ambos casos me refiero que las personas desplazados son víctimas de la violencia política. La situación dramática de los desplazados internos constituye un nuevo desafío para el ACNUR y para la comunidad internacional. Por ende, “El Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, la Convención sobre el estatuto para refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967, contienen

¹¹ Ob. Cit. CMMI (2005), pp. 58.

¹² RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Miriam; VÁLIDO ALOUZ, Ana “Migración internacional y seguridad nacional: ¿términos en pugna?”, en La migración inter regional de América Latina: problemas y desafíos. Centro de Estudios de Migraciones Internacionales CEMI, La Habana, Julio, 2000. Texto completo en:<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/cuba/ceimi/miginter.pdf>

las regulaciones sobre refugiados, referidos al mandato del ACNUR, a las cláusulas de inclusión, cesación, exclusión, así como a los derechos y deberes de los refugiados”¹³.

Como, ejemplo a continuación demuestro el refugio según las Relaciones Internacionales son las expresiones de Derechos Humanos. Por un lado, proveniente de la inspiración francesa, el derecho del hombre que se remontaba desde las últimas décadas del siglo XVIII. Asimismo, en Roma que garantizaba solamente al ciudadano romano que eran los únicos que podían formar parte del gobierno, la administración de la justicia, la elección de funcionarios públicos; a pesar de esto se logró constituir una definición práctica de los derechos del hombre. Posteriormente, en Inglaterra se libraron batallas en defensa de los derechos ingleses, para limitar el poder del Rey. Esta idea de estos documentos se reflejaron luego en las Revoluciones Norteamericanas y Francesas del siglo XVIII; un conjunto de principios considerados esenciales en las sociedades humanas.

Tales principios enunciados integraban la llamada de la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano”, a esto se establece la libertad, la propiedad, la seguridad, a resistir la opresión, el libre ejercicio de los Derechos Naturales, la libertad de palabra y demás derechos inherentes al hombre.

Igualmente, Según; Guerrero, “distingue dos períodos vinculantes con aspectos políticos y sociales, especialmente con el incremento de la violencia generada por diversos actores las fuerzas contrainsurgentes del Estado colombiano, los grupos paramilitares vinculados al narcotráfico y los operativos antinarcóticos de las fuerzas armadas colombianas y estadounidenses”.¹⁴ A esto se enlaza El éxodo masivo de los ciudadanos colombianos hacia los países vecinos, que han existido numerosos casos de inmigrantes hacia Venezuela, Panamá y Ecuador, desde la época de los setenta lo que se ha dominado.

Desde entonces, el tema del refugio se ha constituido en un problema público. En los años siguientes, paralelamente por el aumento de las solicitudes de refugio de las poblaciones como, Perú, Cuba, Afganistán y Colombia. Por ende “fueron emergiendo una serie de organizaciones no gubernamentales que se preocuparon por el tema, lo que, a su vez, llevó a que se incorporen nuevos temas, especialmente ligados a la integración local

¹³ Tirado, Teresa. El Derecho Internacional de los Refugiados Funciones del ACNUR. Revista de Relaciones Internacionales. N°.3.

¹⁴ Guerrero Fernando, “La migración de colombianos al Ecuador: El caso de Santo domingo de los colorados”, en conferencia episcopal Ecuatoriana. Departamento de movilidad Humana, Inmigrantes colombianos en el Ecuador y Derechos Humanos, Conferencia Episcopal Ecuatoriana, Quito, 1995, pp.84.

de refugiados, en la agenda estatal como: acceso al trabajo; acceso a servicios de salud, educación, entre otros, en condiciones de igualdad y sin discriminación”¹⁵.

Según, Borja “La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue concebida cuando el mundo afrontaba las atrocidades cometidas de 1939 a 1945 durante la Segunda Guerra Mundial, con un costo de millones de vidas; dos años después de la creación de las Naciones Unidas (ONU), después de numerosas reuniones fue finalmente aprobada el 10 de Diciembre 1948 en Palacio de Chaillot en París, con 48 votos en favor, 0 contra y 8 abstenciones. Según, lo indica la Organización de Defensa de Derechos Humanos ha sido el único instrumento en la historia de la humanidad que ratificó por más de 35 Estados y gobiernos con la aprobación el 16 de diciembre de 1966 a unanimidad en la Asamblea General de la Naciones Unidas” (2010, pg. 13).

Esta magnífica protección dio libertad, protección y respeto a favor del ser humano en la historia de la civilización; por ello la universalidad de los derechos humanos condujo a la noción de igualdad, esto fue la calidad humana de iguales derechos, la no discriminación y que estos derechos son propios del hombre y todos en todo lugar, es decir en todas las naciones del mundo.

El caso regional es diferente, pues todos los instrumentos mencionados están sujetos a la jurisdicción de la Comisión Interamericana (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (COIDH), lo que garantiza que cualquier persona, grupo de personas o entidad no gubernamental legalmente reconocida, “pueda presentar denuncias o quejas de violación a la Convención de 1.951 ante los órganos de protección.”¹⁶ Esto conduce a que los Estados asuman un compromiso formal en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

II.2. Marco Legal en Latinoamérica América del Refugio

El presente documento señala, el principio y criterios para la protección y asistencia a los refugiados. “Repatriados y desplazados centroamericanos en América Latina y el

¹⁵ Balda, Sebastián. El Refugio Colombiano en el Ecuador en el Periodo 2000-2007 de Debilidad Institucional y Políticas Públicas. 2008. pg. 20.

¹⁶ Ob. Cit. Rivera (2006), p. 15. Ecuador ha hecho declaración expresa de aceptación de competencia de estos dos órganos mediante Decreto Ejecutivo 2768, publicado en R.O. 795 de 24 de julio de 1984. Hasta el momento no se han planteado demandas o denuncias contra el Estado ecuatoriano ante estos Organismos.

mundo expresa que la costumbre de brindar tratamiento humanitario a quienes buscan protección y asilo ha alcanzado expresión positiva en los instrumentos del sistema interamericano, y también debe considerarse como un antecedente de los instrumentos del sistema universal”¹⁷.

Si bien, el refugio ha sido uno de los temas más críticos en América Latina y a nivel mundial. Uno de los ejemplos, que podemos indicar es el caso de Brasil que fue uno de los primeros países de América Latina en la década de 1990, mismo que salieron de su país huyendo de conflictos civiles internos que desplazaron a millones de personas. A esto se integra los principales problemas que vienen enfrentando América Latina de los dos elementos:

1. La migración regular e irregular.
2. Las percepciones de los emigrantes en los países receptores.

Muchos analistas demuestran que los países de América Latina han recibido multitud de solicitudes para el refugio, por ende hemos visto obligados a demostrar que América Latina es uno de los continentes más refugiados poseen, es decir entre los países: Argentina, Bolivia, Perú, Costa Rica, Haití y Ecuador etc., de los cuales el Ecuador se ubica en la primera lista donde tiene un porcentaje superior que los demás países. Por consiguiente, el Ecuador ha tenido que asumir los gastos de las sociedades extranjeras por la admisión de 41 países de diferentes países del mundo en nuestra patria.

Es importante señalar, al ex consultor de la Agencia Nacional de Seguridad (NSA), Edward Snowden, mismo que no logró conseguir refugio en América Latina, sino que es refugiado en Rusia. Algunos variantes, demostraban que él viajaba con destino a Hong Kong a Moscú con la idea de trasladarse a un país de América Latina vía Cuba, no obstante se negó a recibirlo, ante la presión de Estados Unidos. Según, Kommersant; “el ex consultor de los servicios de inteligencia de Estados Unidos nunca llegó a abordar un vuelo

¹⁷ CIREFCA/89/9. El Comité Preparatorio decidió presentarlo a la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, la que en su reunión del 12 al 14 de abril de 1989, llevada a cabo en Guatemala, consideró “que puede servir como marco de referencia y orientación a los Estados, en el tratamiento de los problemas de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos”.

con destino a Cuba porque las autoridades cubanas hicieron saber a Moscú que el vuelo de Aeroflot no sería autorizado a aterrizar si transportaba a Snowden”¹⁸.

De esta forma, las personas enfrentan las causas y los problemas que existen, no sólo cuando eligen el destino a América Latina, sino con entrar en un mundo diferente la de ellos, reciben maltrato tanto psicológico y físico un tratado diferente que las personas del mismo país, aunque muchas personas tratan de mantener su identidad propia, y eso solo cuando conviven entre los mismos ciudadanos de su país. De modo que para aquellas personas para que logren acoplar es un reto grande y no son tan fáciles, debido a que tienen una cultura diferente que la suya y una costumbre diferente la de su país.

Igualmente, en Quito. La organización no gubernamental Asylum Access Ecuador (AAE) presentó en Quito “Un informe acerca de la situación del refugio en algunos países de América Latina en el que sugirió políticas "integrales" y "armonizadas" en la región. Según AAE, en América Latina 377.100 personas tienen el estatus de refugio y viven tanto en países de la región como fuera de ella. Ecuador, que acoge a 56.752, el 98 por ciento de ellos colombianos, es el país latinoamericano con mayor número de refugiados en su territorio”¹⁹ (Vistazo en línea)

Por lo demás, la Comisión Interamericana desde el año 1965 reveló la nueva realidad que destacó la insuficiencia de los instrumentos convencionales latinoamericanos para dar a ésta el tratamiento que resultaba necesario. Posteriormente en la segunda conferencia Interamericana Extraordinaria que se reunieron en Rio de Janeiro en 1965 donde recomendó el Comité Jurídico Interamericano, la preparación de un proyecto de Convención sobre Refugiados. De esta manera ratificó la Convención de 1951 y el protocolo de 1967 la determinación y confrontación actual en un escenario institucional que son gobernados por dos sistemas distintos en Estados. De esta manera fue exclusivamente el refugio en Latinoamérica de forma universal y una protección.

¹⁸ Snowden no se refugió en América Latina Cuba lo vetó. Universidad de Palermo. Facultad de Ciencias Económicas. 2013. Texto completo en <http://www.infobae.com/2013/08/26/1504400-snowden-no-se-refugio-america-latina-porque-cuba-lo-veto>

¹⁹ Vistazo en línea: <http://www.vistazo.com/webpages/pais/>

II.3. Marco Legal de Refugio en el Ecuador

El presente proyecto, demuestra que el Ecuador conserva el refugio con apertura caracterizada que brinda facilidades con la recepción de refugiados. Insertado en los compromisos internacionales para la protección, someten en las leyes de la convención de 1951 y el marco del protocolo de 1967, para el refugio. Por lo tanto, los países a quienes he venido subrayando en el presente proyecto para la solicitud de refugio en el Ecuador han sido: Perú, Afganistán, Cuba y Colombia. Países que han presenciado con un el alto volumen de personas solicitantes para el refugio en el Ecuador. Frente a esto ha sobrellevado la intervención de las organizaciones internacionales como el ACNUR que abrió su primera oficina en Ecuador, en el año 2000. De esta manera poco a poco se ha ido integrando al apoyo y servicio a las personas solicitantes de refugio en el Ecuador.

El Ecuador preexistiendo como el país más solicitante de refugio que recepta y sus implicaciones que ha conllevado las personas solicitantes de refugio en el Ecuador. Por lo que según, la Constitución de la República del Ecuador; “Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que los ecuatorianos de acuerdo con la Constitución”²⁰.

El fenómeno cobra una gran importancia con la recepción de personas de otros países, el Ecuador ha ido otorgando refugio, y como estadísticas desde el inicio del año 2000, el país se convirtió como el primer país receptor de toda América Latina, tanto en el continente como a nivel mundial, en especial por los ciudadanos colombianos que buscan el refugio. Si bien, el Ecuador cuenta desde hace varias décadas con un marco normativo interno respecto a la recepción y protección de refugiados, ha creado en virtud de los compromisos internacionales a las cuales ha sometido. Más aún, a esto se ha generado las nuevas demandas de la integración local de la población refugiada a las cuales se expresan en acceso a trabajo, servicio de salud, servicios de educación, vivienda y seguro social entre otras.

El hecho de que exista una normativa formal de un marco jurídico de los instrumentos internacionales de derechos humanos, derecho humanitario y de protección de refugiados, instrumentos nacionales adecuados a las normas internacionales, no quiere

²⁰ Art. 9. Principios Fundamentales. Constitución de la República del Ecuador. Pg. 19. 2008.

decir que el tema del refugio esté institucionalizado en el Ecuador²¹. La institucionalización implica el conocimiento y aceptación de las normas por parte de la sociedad y la internalización de las mismas como parte de sus valores o prácticas cotidianas.²² Aquellas zonas con bajo nivel de institucionalidad son propicias para el apareamiento de prácticas o instituciones informales, es decir, de normas, leyes, reglas o prácticas no escritas pero que forman parte de la vida cotidiana y del comportamiento de los individuos y cuya aplicación depende de la discrecionalidad de las autoridades de turno.

Según, marco constitucional para el refugio en el Ecuador ha desarrollado como uno de los países que mayor población acoge a los refugiados. En cuanto a la migración internacional ha sido destacado y a la vez muy fustigado por los solicitantes de refugio. Aunque también por parte la comunidad internacionales ha recibido reconocimientos importantes en especial de los países refugiados y de igual manera reconocimiento noble por parte de la ONU. Por lo que, “Este marco legal normativo aboga y se desprende al derecho consuetudinario conjuntamente con diversos instrumentos legales, vinculantes, mundiales y regionales, de acuerdos a las nociones de políticas comunes tanto a nivel mundial y regional²³.”

Por lo que en cuanto a los principales reconocimientos de la comunidad internacional, el Ecuador ha recibido un reconocimiento internacional del Alto Comisionado de Naciones Unidas (ONU). Craig Johnstone, quien manifestó, el 20 de febrero de 2009, que “El Ecuador constituye un modelo de buenas prácticas a nivel mundial, en materia de protección a los refugiados”. Recibió, además, el premio al Mejor Logro de Equipo en el tema de género en el 2009, por parte de la Sede en Ginebra, de la Oficina del ACNUR²⁴.

²¹ Para Guillermo O’donnell, las instituciones son “patrones regularizados de interacción, que es conocido, practicado y aceptado (aunque no necesariamente aprobado) por actores que esperan seguir interactuando conforme a las reglas sancionadas y garantizadas por esos patrones”. Tomado de: O’DONNELL, Guillermo, “Ilusiones sobre la consolidación”, en Revista Nueva Sociedad 180 – 181, Julio– Agosto / Septiembre – Octubre, Caracas, 2002, pp.315

²² Este tema es explicado ampliamente por Lynne G. Zucker en su artículo “El papel de la institucionalización en la persistencia cultural”, y por Ronald L. Jepperson “Instituciones, efectos institucionales e institucionalismo”, en POWELL, Walter W.; DIMAGGIO, Paul (Comps.), El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional, Fondo de Cultura Económica, México, 2001, capítulos III y V.

²³ Ob. Cit. CMMI (2005), pp. 57.

²⁴ Disponible en: <http://www.elmercurio.com.ec/227987-registro-ampliado-continua-en-carchi/#.Uoq9BeJyx3s>. Quito 19 Noviembre 2013.

El diagnóstico reconoce la presencia de inmigrantes de diversas nacionalidades se ha dado la entrada de importantes números de ciudadanas y ciudadanos de Perú, Cuba, Afganistán y Colombianos, entre otros mismo que nos invita a pensar el Ecuador de modo claro desde la interculturalidad sin renunciar a sus derechos soberanos (SEMPLADES, 2009. Pg. 261).

Mientras, que el tema de las migraciones de los migrantes indocumentados, es una de las cuestiones que han ido copando la agenda no solo en el Ecuador sino en América Latina. Esta tensión produce por los refugiados porque muchas veces entre el legítimo derecho de los Estados de regular la inmigración y la obligación de respetar los derechos humanos no siempre es una cuestión fácil de resolver. De hecho, es dudosa su atención del pronunciamiento de los trabajadores migrantes.

No obstante, Se puede decir que el Ecuador, a través de sus distintos gobiernos, han pretendido en varias ocasiones reiterar la política del refugio, para contrarrestar mayor demanda de refugios y en el caso de Colombia de “no intervención” en el conflicto interno colombiano, el país se ha constituido en receptor de las consecuencias del mismo, especialmente debido a los impactos de las fumigaciones aéreas sospechosas de producir daños en la salud y el medio ambiente en las poblaciones fronterizas, parte del Plan Colombia, y por la masiva inmigración de colombianos al país²⁵. Este último párrafo deja con dos preguntas, ¿Qué pasaría si los solicitantes de refugiados no tienen ningún apoyo por parte de las organizaciones Internacionales? ¿Dónde terminaría las personas que tienen amenazas en sus países y si el Ecuador termina relación con todos los países en cuanto al refugio?

II.3.1 Registro Ampliado

Es importante señalar el famoso Registro Ampliado, donde la Política Nacional del Ecuador extendió Refugio a las acciones principales como el proceso de Registro ampliado para los refugiados un realce que se aplicó en el año 2009, resguardo de los ciudadanos colombianos en situación de refugio que vive en Ecuador, mismo que tuvo el apoyo técnico de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Para algunos historiadores este proceso sirvió como cooperación y demostrar la intervención de la comunidad internacional.

²⁵ El Refugio Colombiano en el Ecuador en el Periodo 2000-2007: Debilidad Institucional y Políticas Públicas. pg. 10.

¿Cuál fue la estrategia y el objetivo del famoso registro ampliado? Como describió, “El embajador Carlos Játiva, subsecretario de Relaciones Multilaterales de la Cancillería ecuatoriana, indicó que el programa se inscribe en el denominado "Plan Ecuador", una estrategia "de paz" que buscó mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de frontera, amenazadas por los efectos del conflicto colombiano”²⁶ (El Hoy, 2009).

De tal forma que el registro ampliado fue un trabajo de un solo día el 23 de marzo de 2009, donde aproximadamente fueron otorgadas alrededor de 21.520 visas de refugio a los ciudadanos colombianos con necesidad de protección internacional. “Estas personas, al recibir su visa gozan de protección y garantías de sus derechos y adquieren además obligaciones con el Estado ecuatoriano, debiendo cumplir con la constitución y las leyes, de no ser el caso, sería sancionado como cualquier otro ciudadano” (El Mercurio, noviembre 2013).

En este proceso de registro ampliado se volvieron a documentar y emitir visas sin considerar que las fechas anteriores haya presentado la solicitud de refugio en el Ecuador, y que haya sido negado en primera instancia y rechazado en apelación.

II.3.2 Contexto Político del Refugio

En cuanto al contexto de la política internacional el Ecuador con restos de países como; Cuba, Perú, Afganistán y Colombia. Se puede evidenciar que hay mucha cooperación sin distinción lo que se ha venido ofreciendo la protección y seguridad mediante el refugio en el Ecuador. Sin antes mencionar los restos de países que han solicitado de los 42 países del mundo en el Ecuador, quienes han solicitado desde la creación de refugio en el Ecuador hasta la actualidad.

Aguirre (1998) “El emigrante o inmigrante es la persona humana que ejecuta la acción de pasar de un país a otro para establecer en él. Abandonó su país de origen, hacia un país receptor con el ánimo de residir en él. No vamos a ocuparnos de la persona o personas que llegan a un país para residir en él mediante el cumplimiento de las disposiciones que el país receptor establece para conceder una residencia debidamente autorizada, porque esta persona goza de toda protección del país receptor” (pg. 82).

²⁶ Recuperado 15 de Noviembre 2013. Disponible en: <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/inicia-registro-ampliado-de-refugio-a-colombianos-en-frontera-ecuatoriana-339207.html>. 2009.

Por consecuente el actual presidente ecuatoriano, Rafael Correa Delgado, lo que ha hecho en cuanto a la política del Estado como materia de refugio implementar una relaciones bilateral, en el año 2009 con el registro ampliado, a los ciudadanos colombianos, “Sustento esencial del Derecho Internacional Humanitario, lo que el Gobierno de la Revolución Ciudadana impulsó en la frontera norte del país, un sistema de protección, el Programa de Fronteras Solidarias, como propuesta concreta de integración y de desarrollo con la ampliación de puente Internacional Rumichaca”²⁷. Recién ejecutado esta proyección en el mes de noviembre de 2013.

Esta relación con el Gobierno de Colombia, se ha venido contemplando de un Espacio de cooperación recíproca en busca de soluciones específicas y sustentables para todos los ciudadanos colombianos solicitantes de refugio que se encuentra en el Ecuador, abogar y respetar de los derechos humanos de todos los ciudadanos que necesitan protección internacional. Por lo que ha venido receptado el Estado ecuatoriano para garantizar el reconocimiento del estatus de refugio individual.

II.3.3 Dialogo Binacional entre Colombia–Ecuador, Refugio y Plan Retorno

Según, Revista de Derecho Internacional en su Art. 35. Enciso uno menciona “Fomentar y apoyar esfuerzos mundiales, regionales y subregionales tendientes a lograr la más amplia difusión, promoción y protección de los Derechos Humanos” (pg. 134). Por lo antes señalado, el actual presidente tuvo un dialogo binacional entre el Gobierno de Colombia, Juan Manuel Santos, y el actual presidente Rafael Correa, del Ecuador.

Esta dialogo entre Ecuador y Colombia fue ejecutado en Tulcán el pasado 3 de diciembre de 2013, este encuentro de Conversatorio Binacional sobre Refugio y el Plan de Retorno, Según Plan Retorno; “El objetivo fue socializar el trabajo realizando por ambos Gobiernos en asuntos referentes a iniciar la asistencia colombiana a sus emigrantes en el proceso de retorno voluntario”, y las medidas ecuatorianas para favorecer la integración local de los refugiados colombianos en el Ecuador. Que significa para aquellas personas que llegaron al Ecuador a solicitar refugio y no cumplieron las normas establecidas para ser refugiado en el Ecuador. Lo que el plan retorno, una iniciativa de los dos partes del

²⁷ Política del Ecuador en Materia de Refugio. 2008. Quito. Ecuador. Pg. 16. Ed. Mantis comunicación.

gobierno con el apoyo en la educación, empleo y vivienda. Para la ejecución de la misma con el apoyo de OIM, Municipio de Gobierno de Ipiales y el presidente de Colombia.

En común, en este “Marco de éste compromiso se llevó a cabo el conversatorio en el que participaron las delegaciones de ambos países presididas por el Embajador José Sandoval, Subsecretario de Asuntos Migratorios Consulares y Refugio (E) por parte de la Cancillería ecuatoriana, y actual Embajador en Lima Perú, desde octubre de 2013.

Al igual, en este diálogo se conocieron de las diferentes actividades que realiza la Cancillería en el Ecuador, para las personas extranjeras que deseen establecerse en el país de manera temporal o definitiva, que los refugiados podrán constituir por una mejor integración, enfatizando sobre la visa de amparo. La visa de amparo consiste, en que un emigrante posea la visa de refugiado y a través de esta, opte la nacionalidad ecuatoriana, por su conyugue, hijos hasta tercero de consanguinidad y afinidad y que tenga los mismos derechos que un ciudadano ecuatoriano en absoluto.

CAPITULO III

ESTADÍSTICAS, COMPARACION DE LOS CUATRO PAISES

III.1 Comparación de los cuatro Países Seleccionados

Esta parte constituye en demostrar las estadísticas con los respectivos años correspondientes de los solicitantes para el refugio, por años. Donde se realizaron el análisis de las estadísticas, presentada desde el año 2000, y con su respectivo porcentaje desde el año 2010 al 2013, de los países como son: Perú, Afganistán, Cuba y Colombia.

Esta parte de enunciado es para exponer la razón por lo que estos países han sido asignados por ser los primeros en la lista de los refugiados en el Ecuador. En primer lugar, los ciudadanos peruanos llegan al Ecuador, con el objetivo de cumplir el sueño peruano. Para mejorar la situación económica para la familia y en las provincias en las cuales se encuentra los ciudadanos peruanos como en: Azuay, Cañar, Morona y El oro. Dedicar su actividad laboral en florícola, jardines y música. La mayoría tienen el deseo de volver a sus países ya que el dólar les beneficia con el cambio de la moneda.

En segundo lugar, son los ciudadanos de Afganistán que llegan a Ecuador en busca de protección y las causas que existen como guerra civil entre las fuerzas armadas, enfrentamientos contra la sociedad, el atentado del 11 de septiembre de 2001, siendo estas una sucesión de luchas, y la inestabilidad política, la catástrofe económica que sigue siendo hasta la actualidad. En tercer lugar, Cuba fue seleccionada ya que los habitantes están en desacuerdo por la política que mantiene ese país, dominado por el único partido desde el año 1976 por los hermanos Castrenses, por ello el arribo de los ciudadanos con el objetivo de trabajar. Y en cuarto lugar, los ciudadanos colombianos han llegado por que ha sido uno de los países más destacado a nivel internacional y en el Ecuador tiene más 56.752 personas refugiados, por la presencia de las Fuerzas Armadas Revolucionaria de Colombia.

III.2 Análisis de Refugio en su Transformación de los refugiados del Perú

¿Porque salían, los ciudadanos peruanos con destino a Ecuador, para solicitar refugio?, los motivos fueron varios, pero lo que pude analizar principalmente fueron, como los problemas conyugales y persecución. A fin de que pude percibir de una de las entrevistas realizadas en el Ecuador. Así también, por la desigualdad económica busca el progreso y mejorar a través del proceso migratorio lo que cada día ejercen un efecto

directo en el escenario laboral. A eso se suman los grupos que solicitan refugio como los pandilleros, para militares, Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (MRTA) que son conocidos como un grupo de organización de terroristas de Perú, izquierda. Así también, el Sendero Luminoso que obligaban a las personas que se incorporará a su grupo de organización. Por ende las personas quienes han solicitado refugio en el Ecuador, lo que han tratado de buscar una seguridad, porque el gobierno donde vivió no ha tenido seguridad para sus pobladores y en especial por situación laboral. (Ver cuadro 1) solicitantes.

SOLICITANTES POR NACIONALIDAD					
ACUMULADO 2000 - 2013					
Año	Colombiana	Cuba	Perú	Afganistán	Total Países
2000	1505	3	34	17	1559
2001	2946	3	36	11	2996
2002	5792	1	36	0	5829
2003	12132	11	136	3	12282
2004	9188	37	332	1	9558
2005	7391	17	701	1	8110
2006	6414	44	1384	1	7843
2007	8556	50	1916	11	10533
2008	11025	118	1307	4	12454
2009	24532	28	4	24	24588
2010	7703	3	6	9	7721
2011	2497	2	0	4	2503
2012	1528	0	0	0	1528
2013	509	1	0	0	510
TOTAL	64949	284	5882	49	108014

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Si bien, la mayor parte de la población inmigrante de Perú son indígenas que tuvieron esa expectativa que fueron separados desde la conquista, la cual significaban para ellos una ruina de sus civilizaciones, a las que han tenido que soportar a la derrota, la división política y el Movimiento de Izquierda Revolucionaria, a las que sometía en el imperio azteca, maya e inca. El caudillaje los que acaban la amargura contrayendo a la vigilia a la población. Posteriormente la población dedicaba a la minería, el comercio la artesanía. De hecho la intervención de la cooperación Internacional para el bien de las sociedades han rígido. Por ende, el éxodo masivo que ha sido por el bélico de Alto Cenepa. Donde en 1998, Ecuador y Perú iniciaron un nuevo capítulo de la historia entre estas dos

naciones y a la vez las relaciones Bilaterales al firmar, en Brasil. Que fue un acuerdo definitivo de paz.

En parte, los ciudadanos peruanos quienes llegan a Ecuador, abordan posterior de haber cometido un delito en su país de residencia. Por ende, el caso de “Giancarlo Trinidad, Omar Paredes y Silvia Tello, quienes fueron detenidos en Lima, en 2007, acusados por actividad terrorista y vínculos con el MRTA. Fueron, detenidos y encarcelados, por ende los tres peruanos, decidieron refugiarse en Ecuador”.

Así también, el solicitante de nacionalidad peruana, Bersera Vásquez de 20 años de edad, salió a Ecuador porque tuvo problemas con una joven sin embargo, al momento de efectuar esta conversación no asumía una claridad, sino que salió de su país, para mejorar la condición de la familia. No obstante, esta solicitud presentada por parte del interesado no se evidenciaba fundados temores o persecución. Esto demuestra que existe credibilidad, y la persona que realizó entrevista pudo percatar que no era oportuno; dicho esto los comisionados quienes son encargados para determinar la condición de refugiados niega la solicitud presentada. Debido a que no enmarca dentro de la convención de Ginebra de 1951 así también no cumplió el Decreto 1182, por lo que la comisión ratifica con la negación (Ver cuadro 1.1. Negado).

SOLICITANTES POR NACIONALIDAD				
AÑO 2010				
Nacionalidad	Personas	Hombres	Mujeres	Total Países
Colombia	23852	12344	11508	47704
Cuba	3140	2178	962	6280
Perú	738	506	232	1476
Afganistán	27	26	1	54
TOTAL	27757	15054	12703	55514

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Este cuadro demuestra la existencia en una gran variedad de personas que presentan la solicitud de refugio en Ecuador. Mismo que varían la solicitud de refugio de acuerdo a los conflictos y en décadas que han marcado la diferencia en otorgarles la protección a las naciones. Es decir; cada año de diversas formas han tenido que llegar a los territorios del Ecuador. Han comenzado a vivir en territorios ecuatorianos ya sea de forma legal e ilegal. Esto demuestra el alto volumen de los ciudadanos extranjeros si percatamos después de Colombia son Cuba y Perú.

Sin embargo, las personas quienes han sido consideradas refugiadas y reconocidas tienen la visa de refugio en el Ecuador. Mantienen una vida diferente de las personas quienes han llegado a pedir refugio en el Ecuador. Más aún aquellas personas quienes no hayan sido reconocidas como refugiados continúan solicitando en terceros países y pocos continúan en el Ecuador de manera ilegal. Y otras que han optado por la senda de la visa de amparo a través de los hijos y parejas ecuatorianas. De esta manera han logrado tener doble nacionalidad y que la seguridad de cada persona mejore con el objetivo de estabilizar los ciudadanos inmigrantes. (Tabla. 1.2 Aceptados).

REFUGIADOS POR NACIONALIDAD			
PERU 2013			
Nacionalidad	Personas	Hombres	Mujeres
Perú	93	42	51
TOTAL	93	42	51

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

III.3. Análisis de Refugio en su Transformación, Afganistán

Las principales causas de este éxodo han sido varias en los últimos cuarenta años. Desde antes de su nacimiento como república, producido en 1973, Afganistán se caracterizaba por tener una monarquía débil y por la multiplicidad de grupos sociales y minorías que conformaban la nación afgana.²⁸ Posteriormente el golpe militar de Moharned Daoud quien, apoyaba al Partido Comunista Afgano, mismo que derrocó al rey Moharned Zahir y terminó con la monarquía, estos cuatro acontecimientos han hecho a la historia afgana y los pobladores a que refugien en varios países del mundo y en Ecuador. Una sucesión de luchas tanto internas como externas, la inestabilidad política y la catástrofe económica que sigue siendo constante hasta la actualidad.

A esto se integra la insuficiente protección por parte del gobierno, más allá de la presencia de la guerrilla. Si bien, otro de los hechos fue, precisamente, la llegada del grupo talibán al poder en Afganistán, tras un sangriento del golpe de Estado. Mientras que muchos politólogos creemos que un mandante o presidente es quien aboga en cada nación para administrar con resguardo, seguridad y satisfacer las necesidades básicas dentro de una población. Una persona encargada que administra las riquezas de las naciones en beneficio de la sociedad y en interés común. No obstante, más ha existido la presencia de

²⁸ Los cuatro principales grupos étnicos en Afganistán son los pashtunes, Jos tajiks, Jos hazaras y los uzbeks, quienes conviven junto a las numerosas minorías étnicas. En cuanto a religión, el 99% de la población afgana es musulmana.

la guerrilla lo que ha obligado a salir de sus metrópolis, sin saber a dónde ir han optado a dar un inicio en diferentes países, con el propósito de mejorar y seguridad de las familias.

De esta forma, los ciudadanos afganos han llegado al Ecuador en busca de protección y liberación de sus vidas. Debido a que en Afganistán a pesar de ser un país pobre en recursos. Tiene un analfabetismo que supera el 60% por ciento. Según, la revista online “En desarrollo humano, es el penúltimo país del mundo. La población está dispersa y la geografía es montañosa. La condición de la llegada de un ejército a regiones es complicada y cara. Salvo que la construcción en breve de un estado que funcione es imposible (Obama World)²⁹. Sin embargo, es uno de los países donde reina la corrupción y miles de pobladores de las localidades de afganos, han huido a refugiarse en Ecuador y en restos de países.

Por consiguiente, la economía afgana depende mucho, sobre todo de apoyo de las Organizaciones Internacional. Por lo tanto muchas personas se integran el narco, las drogas obligadamente dedican a trabajar para su bienestar de la familia. Por lo tanto, tuvieron que abandonar su país. A causa de la guerrilla que ha causado principalmente a que muchos de ellos sean desplazados forzosamente y que figuren países afectados como Afganistán.

Condición de las migraciones afganas, tanto de los refugiados como desplazados con que se ha vuelto en acogida en su totalidad por el ACNUR gracias a la ampliación de su mandato dado con la evolución del sistema. Los desplazados internos y muchos refugiados que huyeron por causa de los conflictos internos no hubieran sido éxodo sin la protección de la Agencia de Naciones Unidas. Mientras tanto el apoyo de la comunidad internacional estuvo presente para abogar la seguridad de los ciudadanos afganos para que sean refugiados en el Ecuador, (Ver tabla 1.3).

REFUGIADOS POR NACIONALIDAD			
AFGANISTAN SEPTIEMBRE 2013			
Nacionalidad	Personas	Hombres	Mujeres
Afganistán	112	62	50
TOTAL	112	62	50

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

²⁹ Disponible en <http://www.obamaworld.es/2010/05/14/la-unica-solucion-para-afganistan-y-el-final-de-las-guerras-americanas/>. Recuperado. Quito: 21 octubre, 2013.

Aunque, con esto no quiere decir que los pobladores afganos, han llegado a mantener un acercamiento a la vida en armonía y seguridad, sino que continúa en pie lucha por el conflicto que actualmente sigue presente por la guerrilla. Además, en lugar de llegar a una negociación entre EE.UU., y Afganistán, lo que propuso manifestar el Presidente Hamid Karzai, de Afganistán acusando a EE.UU por un ataque aéreo producido que mataron a dos niños, el pasado 29 de noviembre de 2013, con esto quiere decir que fue en contra la seguridad de los ciudadanos civiles y que no firmará ningún acuerdo de seguridad bilateral y continuaran una lucha en estas tierras afganas.

III.4 Análisis de Refugio en su Transformación, Cuba

Por otra parte, la solicitud presentada por los ciudadanos cubanos en el Ecuador, empezó desde a partir del año 2005 y posteriormente el actual Presidente Rafael Correa, adopto una política de fronteras abiertas en el Ecuador. Con el fin de que el derecho a migrar era un derecho de libertad por ende unilateralmente elimino la visa en el año 2008, para el ingreso a Ecuador. Así han ido creciendo el número de solicitantes por países de acuerdo a sus problemas que hayan acontecido en su país.

Prácticamente, el caso de los ciudadanos cubanos es distinto a los restos de países. A causa de que en esta nación, reina la pobreza, el retraso de tecnología con una ideología del gobierno revolución cubana. Bajo el magnífico mandato que domina, con el único partido comunista desde 1976 hasta la actualidad, el Presidente Fidel Castro, y su sucesor Raúl Castro, hermano. Un gobernante que eligió un modelo fallido para este país, donde la miseria y el hambre reinan en estas sociedades. Según Castro “no se puede estar en guerra y de fiesta, ni los muertos pueden descansar en paz en un país deprimido, esta revolución no es comunista sino humanista y he cometido errores, pero ninguno estratégico, simplemente táctico no tengo ni un átomo de arrepentimiento de lo que hemos hecho en nuestro país”.

Las consecuencia que enfrentan en toda sus épocas los ciudadanos cubanos no porque llegaron de otros países a instalarse sino porque son de nacimiento de esta nación, donde han que vivir en un solo modelo económico de socialista absoluta. Solo con la popular canasta familiar integrada de frejol, arroz y azúcar. Esta elección de dominio por el gobierno cubano. Según; Carlos, solicitante de refugio en el Ecuador, “La alimentación donada por parte del gobierno, no alcanza ni para diez días, un alimento entregado para un

mes. Con un salario en el mes equivalente 14. 81 USD al mes”. Sin embargo, esto se constituía el turismo el único ingreso al Estado cubano, pero debido por mala administración por parte de Estado, los turistas ya no llegan, sabiendo que han sido estafados.

Por ende el solicitante llega en condición de turistas con la idea de trabajar en el Ecuador. Esta vía lo considera, para mejorar la condición de las familias, trabajando desde el Ecuador. Es importante indicar algunas de las antologías de la entrevista de la Dirección de Refugio, según Carlos, “Estudió medicina, y tras buscar varios empleos no encontraba por ende vivía ayudando a la mamá para de esta forma sobre vivir. Más aún si consiguiera no tenía igual trato, por no pertenecer al mismo partido. Consecutivamente consiguió el trabajo como administrador, donde señala que ganaba muy bien. Pero, con la nueva ley prohíbe a un empleador aportar más dinero al Estado, no obstante decomisa al empleado dejar sin derecho, lo que quiere decir que estaba yendo en contra de los derechos humanos. Pero, considerablemente en esta nación así funcionan las leyes. (Tabla 2).

SOLICITANTES POR NACIONALIDAD				
AÑO 2010				
Nacionalidad	Personas	Hombres	Mujeres	Total Países
Colombia	23852	12344	11508	47704
Cuba	3140	2178	962	6280
Perú	738	506	232	1476
Afganistán	27	26	1	54
TOTAL	27757	15054	12703	55514

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Sin embargo, al verse sin empleo y pensar que había mucha discriminación en contra de las personas por religión, el solicitante decidió salir del país. El solicitante compró una carta de invitación, para salir del país y luego tomó un vuelo directo a Ecuador. Según el relato manifestado el solicitante indica que no quiere volver a Cuba ya que no le queda nada allá. Las declaraciones del solicitante gozaban de coherencia, razonabilidad, consistencia y linealidad, por lo cual existe una valoración positiva del relato³⁰. La frustración hizo que el solicitante viera como intolerable la permanencia en su país de origen. Al ver que no era tratado con igualdad por razón de su fe, el solicitante tomó la oportunidad de salir del país con la idea de radicarse. Pero, considerablemente su solicitud

³⁰ ACNUR, Manual de Procedimientos y Criterios (...), Ginebra, diciembre de 1992, párrafos 203 y 204 y Nota sobre la Carga y el Mérito de la Prueba en las Solicitudes de Asilo, 16 de diciembre de 1998, párrafo 12.

no se encontraba dentro de la definición de fundado temor, puesto que el solicitante no considera como intolerable la permanencia dentro de su país por un temor basado en una de las razones de la definición³¹.

Por lo tanto, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, lineamientos y prácticas en materia de refugio³² establecen que una persecución existe siempre y cuando una persona haya sido afectada en su dignidad por una violación a sus derechos fundamentales o por el riesgo de que esta violación ocurra. En ciertos casos la discriminación a gran escala, que afecte la vida digna de una persona, se considera como persecución. De igual manera, al final se pudo comprobar que el solicitante se les había decomisado su carro, más no por su religión sino por cumplir una norma establecida por un gobierno donde la ley prohíbe que estos operen por considerarse enriquecimiento ilícito. Con estos argumentos se pudo comprobar que no es una persecución sino que las autoridades actúan conforme a la ley.

Al no haber una persecución como tal no se pudo establecer que existe un agente persecutor, el Estado no viola los derechos de las personas. En el supuesto no consentido de que la discriminación en contra del solicitante llegara a niveles de violación de derechos humanos la misma se diera por la religión del solicitante, sin embargo no es el caso; por lo tanto no hay un nexo causal. (Ver Tabla 2.1)

SOLICITANTES POR PAIS			
CUBA 2013			
Nacionalidad	Personas	Hombres	Mujeres
Cuba	5887	4102	1785
TOTAL	5887	4102	1785

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

III.5 Análisis de Refugio en su Transformación, Colombia

El cuarto país seleccionado fue Colombia, uno de los países que tiene un conflicto por décadas que no han logrado hasta la actualidad, para llegar a un acuerdo en especial con el grupo de Fuerza Armada Revolucionaria de Colombia de las (FARC). Que son grupos paramilitares que les obligan a los ciudadanos civiles en Colombia que integren a la

³¹ ACNUR, Interpretación del Artículo 1 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, 2001.

³² ACNUR, Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, párrafos 51 al 64 y Documentos y Políticas del ACNUR sobre la Protección Internacional, sección Criterios de Inclusión, Motivos del Artículo 1.A.2 en: <http://www.acnur.org/secciones/index.php?viewCat=1109>

guerrilla y actuar en contra de los mismos ciudadanos a decomisar las acciones y por lo que los pobladores reciben amenazas. Mismos que son grupos vinculados a la vacuna, personajes conflictivos que reciben el orden de un líder de las FARC, en donde cobra de cada negocio, lo que quiere decir que cada dueño de un negocio debe aportar un porcentaje del ingreso del negocio y de incumplir esta norma creada por el grupo de las FARC, inician con una amenaza, desaparición de las familias y muchas veces ejecutar.

Por lo que los habitantes de esta nación no han podido recibir suficiente una protección por parte del Estado, Colombiano. En consecuencia miles de personas han llegado al territorio ecuatoriano a refugiarse y permanecen ya sea de manera legal e ilegal. Lo que se puede evidenciar según, las estadísticas que indican en la tabla 3. Lo que para las FARC, refugiarse en Perú, Ecuador y Venezuela representa amplias ventajas. A su favor no sólo juega la difícil topografía sino la imposibilidad del Ejército para perseguirlas sin enfrentar un incidente internacional. Por eso, a juicio de analistas, las fronteras son el lugar ideal para una retaguardia sin sobresaltos. (Ver tabla 3).

SOLICITANTES POR PAIS			
COLOMBIA 2012			
Nacionalidad	Personas	Hombres	Mujeres
Colombia	11862	6203	5659
TOTAL	11862	6203	5659

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Human

Como observamos la tabla anterior, podemos percatar que consta un acelerado aumento de solicitud de refugio desde 2001 y 2012. La misma que corresponde a los años que mayor violencia del presente quinquenio en el vecino país. Esto demuestra que sin duda el porcentaje que crecieron en años posteriores, pero no indica que haya bajado de 3.500 solicitudes anuales según las estadísticas.

Sin embargo, para obtener este resultado se realizó encuestas mismo que concluyen refugiados y los solicitantes de refugio que son jefes de familia y en su mayoría pertenecen al sexo masculino el 64.2% hombres y el 35.8% mujeres. Así también los años en promedio de los refugiados es de 36 años en solicitantes con edad mínima de 17 años y

máxima de 72 años, sin embargo se pueden encontrar personas con edad superior a los 80 años³³.

De igual manera, el nivel de la educación de los refugiados y los solicitantes han sido en promedio en el 2002, un porcentaje de 8.23 años de estudios. En 2012 un porcentaje de 10.1% años de estudios y en 2013 el porcentaje de la educación de las personas refugiadas en el Ecuador ha aumentado, debido al apoyo de las organizaciones Internacionales, como ACNUR, HIAS, SJR, OIM y MREMH. No obstante, han recibido fuertes enfrentamientos por la discriminación, que día a día enfrentan los estudiantes tanto en centros educativos y en las calles. A la vez, el 17.3% han finalizado la educación media. Según las entrevistas el 76% de los ciudadanos colombianos tienen una educación comprendida entre ningún año y 11 años³⁴ y el rango de escolaridad más importante es el nivel de instrucción media 7, 12 años con 60%.

Según el análisis realizado en el Ecuador, estima que hay más de 130 mil personas de estos, solo 56.752 mil personas se encuentran legalizadas. Por ende aquellas personas quienes se encuentran ilegalmente en Ecuador, piden al gobierno colombiano que Colombia se haga responsable de las personas. Debido a la problemática que existe el hermano país. Y que el Estado colombiano vuelva a reparar los años que ha vivido, y ellos lejos de las familias, que garantice la seguridad y las necesidades básicas para que retornen a su país donde alguna vez tuvieron que salir obligadamente.

Mientras tanto, según el diario el Universo. El Ecuador es el país que mayor número de refugiados que acoge a nivel mundial y en la actualidad, según; el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) donde afirman que al menos 55.249 de ellos viven legalmente en Ecuador. Por ende señala, que Según; las estadísticas, el 98% son de nacionalidad colombiana y de estos al menos el 70% son mujeres y niños. Y la mayor parte de los refugiados se encuentra habitando en la provincia de Imbabura, un distrito con alto índice de refugiados, habitan aproximadamente 5.000 ciudadanos colombianos, de los cuales 1.120 tienen el refugio reconocidos por el estado ecuatoriano.

³³ Entrevista: Inés Facioli, CPR, Quito, 10 sep. 2002.

³⁴ Fuente: entrevistas equipo Flacso, 2002.

Como ejemplo, podemos mencionar que la situación de ser refugiado es bien difícil porque a pesar de tener los documentos en regla, los propietarios de las viviendas no han aceptado como tal, por el hecho de ser colombianos. Por otro lado, así mismo según; Martínez, explica que hacer artesanías o que esporádicamente cuando tiene oportunidad, realiza trabajos de construcción para poder sobrevivir. Por ello con mucha lágrima que hace cuatro años llegó la guerrilla a su parcela ubicada en Corinto, Cauca que desalojó mientras llevaba a su esposa y dos hijas³⁵. No obstante, cada día vive enfrentando la discriminación a diario, se escuchan frases como “colombianos guerrilleros, sicarios, narcotraficantes y vivos”. Manifestó en la incomodidad en la que viven aduce que no regresará a su país. “Volver a Colombia sería buscar la muerte (Ver Tabla 3.1).

SOLICITANTES POR NACIONALIDAD				
HASTA SEPTIEMBRE 2013				
Nacionalidad	Personas	Hombres	Mujeres	Total Países
Colombia	8076	4359	3717	16152
Cuba	48	31	17	96
Perú	21	16	5	42
Afganistán	3	0	3	6
TOTAL	8151	4408	3743	16296

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

De la misma manera, según el Diario el Universo afirma que en Ibarra, al menos 2.759 han presentado solicitudes de refugio y más de miles de personas permanecen ilegales. Esto indica que todas las personas quienes no encuentran documentos para su legalidad en el Ecuador, continúan habitando en el territorio ecuatoriano de manera ilegal, cifras que no puede aproximar. Según, las estadísticas un aproximado de las personas quienes se encuentran dentro del Ecuador de todos los países podrá ser un aproximado de 56.752 personas. De esta manera entre Ecuador y Colombia tienen una relación amplia de hecho históricamente han persistido vínculos de variada naturaleza e importante procesos en lo comercial bienes y servicio.

III.6 Observación de los países Perú, Cuba, Afganistán y Colombia

El Ecuador, el país que más refugiados tiene en toda América Latina, por la seguridad de las sociedades de los 42 países de los cuales como asignados han sido. Perú,

³⁵<http://www.eluniverso.com/noticias/2013/06/20/nota/1050161/refugiados-colombianos-piden-vivir-dignamente>. Escrito jueves 20 de junio de 2013

Afganistán, Cuba y Colombia. De modo que el Estado ecuatoriano va siempre transitado por un modelo de cambio con en el Decreto Ejecutivo 1182 del refugio, así como la cooperación Internacional con restos de países velando con el resguardo y seguridad. Sin embargo, esta política va cambiando de un gobierno a otro, tanto político y social han tenido enfrentamientos y relaciones con los países que solicitan refugio de forma directa y bilateralmente.

Ecuador a través de las estrategias ha creado para estos países vigilar en certeza por la seguridad de las personas demandadas. En ella se incorpora el Ecuador en las normas Constitucionales de los Organismos Internacionales y el Derecho Humanitario. “Según el pensamiento marxista, la Escuela de Francés, es regular en una teoría social que estudia los mecanismos por los cuales las estructuras de poder son producidas y mantenidas”. Un sentido que hace referencia a las rutinas y a las normas de la convenciones. El Estado ecuatoriano a las cuales ha dado una forma de frenar por la inseguridad de muchas personas otorgando refugio en el Ecuador.

En tal virtud, un proceso de aproximación en la toma de decisiones de la política ecuatoriana con varios países. Según, el dialogo del Director de Refugio, en junio de 2013, recibió un premio nobel en reconocimiento por el trabajo que tuvo que asumir con su responsabilidad y honor. Y por poseer el alto volumen de personas refugias en América Latina, por el Presidente de Paraguay. Actualmente solo ciudadanos Colombianos residen como refugiados más 6.000 mil colombianos. Sin contar aquellas personas quienes permaneces ilegales, después de haber negado su solicitud de refugio. Hoy por hoy, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la Dirección de Refugio en reestructuración del sistema continúan receptando las solicitudes del refugio con 7 oficinas a nivel nacional, Esmeraldas, Lago Agrio, Tulcán, Cuenca, Guayaquil, Santo Domingo con su matriz en Quito.

CAPITULO IV

QUIENES PUEDEN SER REFUGIADOS, QUIENES NO CUMPLEN PARA SER REFUGIADOS Y PORQUE

IV.1 Quienes pueden ser Refugiados en el Ecuador

Las solicitudes serán receptadas de todas y todos los ciudadanos de distintos países en las oficinas de la Dirección de Refugio. A través de los funcionario de Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, encargado por el área de elegibilidad. Por ello, toda persona deberá presentar original y copia de documentos de identidad de tal forma la cedula de identidad o pasaporte. En caso de personas colombianas original y copia de tarjeta de migración TAM., y en caso de menores de edad registro de nacimiento.

¿Quiénes pueden solicitar refugio en el Ecuador? Podrá solicitar refugio en el Ecuador toda persona que haya tenido persecución o amenaza y que no haya encontrado suficiente protección de su país proveniente. Sin embargo, todas las personas para ser refugiados en el Ecuador, deberán pasar por un proceso sistémico y deberá ser presentado directamente por el interesado o a su vez por medio de los representantes debidamente autorizados o por el ACNUR.

Cada solicitante pasa ser entrevistado por los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Dependiendo en qué provincia haya solicitado refugio ya que a nivel nacional con siete oficinas en las provincias, Tulcán, Esmeraldas, Guayaquil, Cuenca, La Agrio, Santo Domingo y Quito. Área de elegibilidad personas que son encargadas a proceder con el registro de los datos en el sistema diseñado por el ACNUR a nivel mundial, PROGRES. De esta forma los solicitantes en la entrevista tienen que manifestar de manera concisa y eficaz sin ficción.

Posteriormente cada funcionario de las áreas encargadas tiene que hacer un análisis de acorde a ello deberá ser notificado el mismo día de la solicitud presentada, dependiendo del caso pueden recibir sus resultados, por un lado pueden ser admitido a trámite, según el artículo 8 del Decreto 1182. Será reconocida como refugiada en el Ecuador, toda persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera de su país de nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera

acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos. Fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.³⁶

De ser admitido a trámite después de haber realizado un análisis por el entrevistador, el expediente queda abierto y pasan a las manos de los funcionarios de la comisión quienes son encargados para determinar la condición de ser refugiado de cada solicitante. Al mismo tiempo, para que un solicitante tenga el estatus de refugiado y para ser reconocido por el Estado ecuatoriano, deberá cumplir con los elementos de la convención de 1951 y 1182. Por lo tanto, la decisión de reconocer a una persona como refugiada o refugiado es única y exclusiva del gobierno del Ecuador, a través de la Comisión.

Por lo tanto, las personas que pueden ser refugiadas en el Ecuador deberán cumplir con las normas dispuestas por la convención de 1951, de los Derechos Humanos, Tratados Internacionales y el Decreto Ejecutivo 1182 del Refugiado. Por ende, para que una persona haya sido reconocida como refugiado. Tiene que cumplir varios requisitos, entre ellos es presentar solicitud de refugio dentro de los quince días posteriores, según el decreto 1182; vigente a partir de 30 de mayo del 2012, por el presidente, Rafael Correa Delgado.

IV.2 Quienes no Cumplen para ser Refugiados y porque

No podrán ser considerados para el refugio en el Estado ecuatoriano aquellas personas quienes hayan presentado su solicitud de refugio, solo por mejorar las condiciones económicas, manipulación de datos que involucren y personas que hayan cometido delito en su país de origen. A la vez, no serán considerados para ser refugiado, personas quienes hayan recibido una respuesta no admitida a trámite según, el artículo 25, del Decreto 1182. Las solicitudes abusivas son aquellas que pueden presentar elementos fraudulentos que involucran engaños o que evidencian manipulación del proceso para obtener beneficios personales, de terceros, o colectivos, al igual que aquellas en las que la persona solicitante, sin necesidad de protección internacional, invoca la institución del refugio para evadir la acción de la justicia o el cumplimiento de las leyes³⁷. No obstante,

³⁶ Decreto 1182. Art. 8

³⁷ Decreto Ejecutivo. 1182. Art. 25.

aquellas personas son embaucadoras que arriban con amigos, vecinos del barrio, familiares y su fin es comercializar.

No obstante, son negados aquellas personas quienes hayan presentado su solicitud de refugio, fuera del plazo fijado por el Gobierno ecuatoriano a través del Decreto 1182, para todos los países. La misma que señala en el artículo 27 del decreto 1182. Toda solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado/a será presentada, dentro de un plazo de 15 días posteriores al ingreso a territorio ecuatoriano, directamente por la persona interesada o por un representante debidamente autorizado, ante las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, autoridades competentes del Ministerio del Interior, Policía Nacional o Fuerzas Armadas, las solicitudes que no reúnan estos requisitos no serán admitidas³⁸.

En cuanto a la solicitud de refugio después de haber presentado, no son aceptados aquellas personas que haya cometido un crimen contra la paz, crimen de guerra o contra la humanidad, un grave delito común en su país de origen o quién haya sido sentenciado por actos contrarios a los principios y propósitos de las Naciones Unidas. “Las obligaciones de un refugiado para con los gobiernos de acogida y especifica determinadas categorías de personas, como los criminales de guerra, que no pueden ser reconocidos como refugiados” (Convención de 1951 sobre el estatus de refugiados, 1951, pg. 4)

Según, el estudio que realicé, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha expresado de manera positiva al Ecuador, por poseer una población numerosa de refugiados en América Latina. Por lo que las solicitudes aceptadas de acuerdo a las estadísticas de la Dirección de Refugio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, hasta el año 2013 se reconocieron a 56.759 personas como refugiados en el Ecuador. Por otro lado, la constitución de la República del Ecuador, establece a través de la Constitución Política del Ecuador en su Art. 13 que instituye que: "Los extranjeros gozarán de los mismos derechos que los ecuatorianos, con las limitaciones establecidas en la Constitución y la ley". La categoría de extranjero, por supuesto, es muy amplia, pero es claro que dentro de ella están comprendidos los inmigrantes (La Constitución de la República del Ecuador Art. 13. 2008).

³⁸ Decreto Ejecutivo. 1182. Art. 27.

Aun cuando la Declaración de Cartagena de 1984, en la que se visualiza una definición amplia, donde las personas con amenaza actual, real e inminente; contra su vida, seguridad o libertad debido a la violencia generalizada, conflicto interno, violación masiva de derechos humanos, agresión extranjera. De acuerdo a la definición ampliada en el Ecuador desde el año de 2009, dentro del Plan Ecuador se realizó una brigada a fronteras denominadas de “Registro Ampliado”, proyecto que se aceptó la solicitud de refugiados 21.520 personas como refugiados.

IV.3 Análisis del Refugiado y el Emigrante

La migración en nuestro país, siempre ha existido sino que acrecentaron desde los comienzos del siglo XX, por la construcción de vía férrea le comunicaron entre Quito y Guayaquil, es decir con la costa y la sierra. Donde les facilito entre poblaciones. Posteriormente en el año, 1960 desarrolló la industrialización lo que mejoro las importaciones. Por ende, las primeras migraciones internacionales en Ecuador iniciaron en la década de 1950, particularmente desde provincias del sur del país, Cañar y Azuay exclusivamente, como resultado de la crisis de la producción de paja toquilla, materia prima de los sombreros Panamá³⁹, en la cual esta región se especializo. De esta forma donde los primero migrantes tuvieron contactos en los Estados Unidos. Así con la crisis de la dolarización en 1998 tuvieron que salir de cada provincia con el fin de mejorar la economía para la familia.

Mientras que los refugiados salían de su país de origen por falta de protección del gobierno de su país donde residió. En tal virtud, el refugio es para aquellas personas quienes por fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera de su país de nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos. Fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o. a causa de dichos temores, no quiera regresar a él⁴⁰. (Ver Cuadro 3).

³⁹ Curiosamente, estos sombreros de industria ecuatoriana desde sus inicios, adquirieron el nombre de Panamá Hat, debido a que desde finales del siglo XIX Panamá era el centro de acopio y comercialización de ellos.

⁴⁰ Decreto 1182. Art. 8.

REFUGIADOS POR NACIONALIDAD					
Año	Colombia	Cuba	Afganistán	Perú	Total países
1999	55	94	30	6	185
2000	296	3	20	5	324
2001	402	3	7	0	412
2002	1364	0	0	2	1366
2003	2673	2	0	1	2676
2004	2088	9	0	15	2112
2005	2082	14	0	19	2115
2006	1595	17	1	9	1622
2007	2692	18	7	7	2724
2008	4280	37	10	19	4346
2009	24916	28	25	4	24973
2010	7790	3	9	6	7808
2011	2533	2	4	0	2539
2012	1548	0	0	0	1548
2013	955	18	28	12	1013
Abril: - 2014	120	0	10	0	130
Total	55389	248	151	105	55893

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

IV.4 Estadísticas

La presente demuestra el detalle según las estadísticas mismas que corresponden de cada año de la solicitud del refugio. Por ende se realiza análisis de las estadísticas, presentada desde 2000, pero con el porcentaje específicamente desde 2010 al 2013, de los países Cuba, Perú, Afganistan y Colombia.

Como el Ecuador tiene un largo proceso histórico en lo que se refiere en la recepción de inmigrantes, las personas colombianas han tenido que refugiarse a través de la protección Internacional, en el Ecuador. Gran variedad de ciudadanos Colombianos a salido de su país por el fenómeno que cobró gran importancia para el Ecuador a partir del año 2000. Por consiguiente, las personas cubanas también solicitaron refugio en este mismo año a esto se sumó entre los países cubanos, afganos y Perú las cuales han convertido al Ecuador. Como el primer país receptor de población extranjeras de cuatro países. (Ver tabla. 3.1)

SOLICITANTES POR NACIONALIDAD												
2010				2011			2012			2013		
Nacionalidad	Personas	Hombres	Mujeres	Personas	Hombres	Mujeres	Personas	Hombres	Mujeres	Personas	Hombres	Total países
Colombia	23852	12344	11508	13290	7061	6229	11862	6203	5659	8076	4359	110443
Cuba	3140	2178	962	435	298	137	63	47	16	48	31	7355
Perú	738	506	232	90	63	27	53	38	15	21	16	1799
Afganistán	27	26	1	6	5	1	0	0		3	2	71
TOTAL	27757	15054	12703	13821	7427	6394	11978	6288	5690	8148	4408	119668

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Por un lado, las relaciones como inmigrantes colombianos fueron vinculado de diversas formas en la economía ecuatoriana, como la explotación del caucho y maderas en limítrofes provincias a Colombia y fronteras con el Ecuador. Por ejemplos podemos indicar la misma que ocasionó la salida a la población colombiana fue clarísimo a Ecuador por la devaluación monetaria que puso en marcha entre los años 1960-1967. Además por la sobreoferta de la fuerza de trabajo, a esto estaba vinculado, “El incremento constante de la violencia interna en Colombia condujo a individuos y familias a cruzar las fronteras en busca de seguridad y de mejores condiciones de vida, convirtiendo al Ecuador en el principal receptor de migración forzada”⁴¹ (OIM, Ginebra, 2006, pg.39).

Como muestra, Guerrero Fernando; distingue dos períodos vinculados con aspectos políticos y sociales, especialmente con el incremento de la violencia generada por diversos actores (las fuerzas contrainsurgentes del Estado colombiano, los grupos paramilitares vinculados al narcotráfico y los operativos antinarcóticos de las fuerzas armadas colombianas y estadounidenses⁴²). La cual, indica que la mayor parte de la economía estaba centrada en narcotráfico. Además, cultivaban como uso ilícito en la agricultura tradicional que generó problemas de seguridad alimentaria y mendicidad.

Hasta el año 2000, según las estadísticas que expone las solicitudes presentadas para el refugio fueron 1505 personas solo de nacionalidad colombiana. Por ende 286, solicitudes presentadas para el refugio de las personas colombianas fueron aceptados. Sin

⁴¹ El término “migración forzada o forzosa” es utilizado para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia. Esta definición se refiere, por ejemplo, a movimientos de refugiados y desplazados internos, así como personas desplazadas por desastres naturales o ambientales, desastres nucleares o químicos, hambruna o proyectos de desarrollo. Este tipo de migración no se define por la decisión o voluntad del emigrante, sino por causas externas que obligan a las personas a abandonar su país de origen o de residencia para buscar protección en el territorio de otro país. Tomado de: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Glosario sobre migración, OIM, Ginebra, 2006, pp.39.

⁴² GUERRERO, Fernando, “La migración de colombianos al Ecuador: El caso de Santo Domingo de los Colorados”, en Conferencia Episcopal Ecuatoriana, Departamento de Movilidad Humana, Inmigrantes colombianos en el Ecuador y derechos humanos, Conferencia Episcopal Ecuatoriana, Quito, 1995, pp. 84.

embargo, cada año se ha ido aumentando el número de solicitantes para el refugio en el territorio ecuatoriano. Según; Beltran “Entre el año 2000 y a mediados de 2003, Ecuador ha recibido 16.100 solicitudes de refugio la cual demuestra que aumentaron en un 50 por ciento entre agosto y septiembre de 2002” (Desplazamiento Forzado de Colombia hacia Ecuador, 2004. pg. 60) Este incremento del número de personas a solicitar refugio habría elevado por la intensificación de las fumigaciones en cultivos, por enfrentamientos de los ejércitos entre grupo armados ilícitos lo que ha provocado enfermedades en la salud.

Sin embargo, en posterior año del 2004, más de 12132 fueron desplazados personas quienes habían acudido a solicitar refugio en territorio ecuatoriano. Donde la cifra se veía cada vez más alto que aumentó 36 veces más que en el año 2002. La misma debió ser por la presencia de las FARC que tuvieron enfrentamientos con militares del gobierno. Según Prado, “El número de refugiados colombianos en el Ecuador asciende a 7.790, reconocidos entre el 2000-2004 cifras proporcionadas” (Director de Derechos Humanos de la cancillería, 2004)⁴³. (Ver tabla 3.2).

SOLICITANTES POR NACIONALIDAD				
ACUMULADO 2000 - 2008				
Año	Colombiana	Cuba	Perú	Afganistán
2000	1505	3	34	24
2001	2946	3	36	11
2002	5792	0	36	0
2003	12132	11	136	0
2004	2188	37	332	0
2005	7391	17	701	0
2006	6414	44	1384	1
2007	8556	50	1916	11
2008	11025	118	1307	15
TOTAL	57949	283	5882	62

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Entre 2005-2008, como muestra en la tabla anterior hay un sin fin de personas quienes solicitaron refugio en el Ecuador. Años con mayor índice de problemas que aconteció. En la cual, muestra el porcentaje desde que año han solicitado refugio y cuales han sido consecuencia a que salga de su país de residencia cada ciudadanos. Los impactos imprescindibles que ha obligado a salir de Colombia como el Plan Colombia, militarización

⁴³ Recuperado de <http://www.eluniverso.com/2004/09/15/0001/8/624B5FB115B3417C960C701BEE309775.html>. 2013. Quito.

a diario, las fumigaciones han influido para que este éxodo con mayor intensidad y el fenómeno del desplazamiento forzoso, la migración y violencia generalizada.

A esto se apareció como respuesta el apoyo en conformidad el Derecho Internacional Humanitario quien aboga a “Las víctimas de conflictos armados, sean o no desplazadas, deben ser respetadas y protegidas contra los efectos de la guerra, y deben beneficiarse de una asistencia imparcial. Dado que son muchos los refugiados afectados por el conflicto armado, más solo ciertos países dan derecho a los el derecho a ser resguardado.

Uno de los ejemplos, que a continuación demuestro parte de una entrevista a una ciudadana colombiana, las mismas que permitieron ser merecedor y que acepten su solicitud de refugio por el Estado ecuatoriano. Precisamente, en el año 2005 la ciudadana “Arias Nieto Mery,” solicitante de 39 años de edad que había relatado de la siguiente manera, oriunda de San Antonio de Tequendama, Cundinamarca Bogotá. En la cual la solicitante había demostrado que huía de su país de origen, debido a que su padre desde el año 1998 pagaba vacuna a la guerrilla y desde el año 2003 se le dificultaba seguir pagando; por ende se organizó con la gente del pueblo para buscar soluciones de las extorsiones. Sin embargo, había recibido varias amenazas en su casa por parte de frente 53 de las FARC.

Según, Arias “En una tarde varios sujetos dispararon contra la casa y gritaron en contra de la solicitante, ordenándole que se fuera. Esa noche salió para Bogotá con sus padres”. Al día siguiente organizó sus papeles para salir a Ecuador el 5 de marzo de 2005. Por lo tanto, después de evidenciar fundados temores de persecución en razón de una opinión política imputada. Su caso se había enmarcado dentro del Art. 1 de la Convención de Ginebra de 1951 y en el Decreto 3301⁴⁴. Este cumplimiento con la aplicación e interpretación de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales para la determinación del estatuto de refugiado, y su consecuente protección, a través de la Comisión fue determinada la condición de Refugio en el Ecuador, el reconocimiento del estatuto de refugiado a la señora, Arias Mery, por reunir los elementos necesarios de fundado temor y persecución. (ACEPTADO - Ver cuadro 4).

⁴⁴ Comisión para la determinación de Refugio en el Ecuador. 2005. Quito. Ecuador.

REFUGIADOS POR NACIONALIDAD					
Año	Colombia	Cuba	Afganistán	Perú	Total países
1999	55	94	30	6	185
2000	296	3	20	5	324
2001	402	3	7	0	412
2002	1364	0	0	2	1366
2003	2673	2	0	1	2676
2004	2088	9	0	15	2112
2005	2082	14	0	19	2115
2006	1595	17	1	9	1622
2007	2692	18	7	7	2724
2008	4280	37	10	19	4346
2009	24916	28	25	4	24973
2010	7790	3	9	6	7808
2011	2533	2	4	0	2539
2012	1548	0	0	0	1548
2013	955	18	28	12	1013
Abril: - 2014	120	0	10	0	130
Total	55389	248	151	105	55893

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Una de las recomendaciones que se han podido observar al aporte de las Organizaciones Internacionales el caso del ACNUR. De hecho “A nivel internacional el ACNUR promueve los acuerdos internacionales sobre refugiados y ve los gobiernos respetar el derecho internacional de los refugiados. Los personales de la organización abogan por el hecho y derecho que todas las personas buscan protección en el ámbito de la protección, tales como los oficiales de frontera, los periodistas, las ONG, los abogados, los jueces y los funcionarios gubernamentales” (Jastram & Achiron. 2001. pg. 21).

Por lo tanto, la solicitante para ser refugiada cumplió las normas Constitucional del decreto 1182, vigente desde el 30 de mayo de 2012, anterior a esta fecha estaba basando en el Decreto 3301. Al respecto el decreto fue modificado por el actual presidente, Rafael Correa Delgado, donde define el Decreto 1182 en el Art. 8 Que el refugio será “Para todas las persona que se encuentra fuera de su país de nacionalidad o de residencia habitual, tiene un fundado temor de persecución a causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, y no puede, o no quiere acogerse a la protección de su país, o regresar a él, por temor a ser perseguido”⁴⁵.

Otro de los análisis que a continuación demuestro es el caso de las solicitudes presentadas, quienes han sido negados, por no cumplir las normas que son establecidas

⁴⁵ Decreto 1182. Art. 8

para que un solicitante sea refugiados y por ende fueron negados. Por lo tanto, es importante demostrar, porqué el Estado ecuatoriano niega las solicitudes de refugio, es preciso indicar que cada Estado tiene y basa en una norma de la constitución tanto Nacional e Internacionales, por ende es necesario aclarar en este punto, respecto a la solicitud de refugio presentada.

(Cuadros por Solicitantes y por Países)

SOLICITANTES POR NACIONALIDAD													
2010				2011			2012			2013			
Nacionalidad	Personas	Hombres	Mujeres	Personas	Hombres	Mujeres	Personas	Hombres	Mujeres	Personas	Hombres	Mujeres	Total Países
Colombia	23852	12344	11508	13290	7061	6229	11862	6203	5659	8076	4359	3717	114160
Cuba	3140	2178	962	435	298	137	63	47	16	48	31	17	7372
Perú	738	506	232	90	63	27	53	38	15	21	16	5	1804
Afganistán	27	26	1	6	5	1				31	12	1	72
TOTAL	27757	15054	12703	13821	7427	6394	11978	6288	5690	8148	4408	3740	123408

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Cuadros por Países y Refugiados

REFUGIADOS POR NACIONALIDAD					
Año	Colombia	Cuba	Afganistán	Perú	Total países
1999	55	94	30	6	185
2000	296	3	20	5	324
2001	402	3	7	0	412
2002	1364	0	0	2	1366
2003	2673	2	0	1	2676
2004	2088	9	0	15	2112
2005	2082	14	0	19	2115
2006	1595	17	1	9	1622
2007	2692	18	7	7	2724
2008	4280	37	10	19	4346
2009	24916	28	25	4	24973
2010	7790	3	9	6	7808
2011	2533	2	4	0	2539
2012	1548	0	0	0	1548
2013	955	18	28	12	1013
Abril: - 2014	120	0	10	0	130
Total	55389	248	151	105	55893

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

CAPITULO V

LA VIDA DE LOS SOLICITANTES DEL REFUGIO Y REFUGIADOS EN EL ECUADOR

V.1. La Vida de los Solicitantes del Refugio

En cuanto a la vida de las y los solicitantes de refugio en el Ecuador, de los cuatro países Cuba, Perú, Afganistán y Colombia han llegado a Ecuador a causa de la presencia de los conflictos y consecuencias en su país de orígenes. Y al llegar al territorio distinto al de su nacimiento, viven enfrentando cada día en las calles y en los centros educativos los niños, restringidos en muchas actividades. Las personas que buscan asilo en otro país se enfrentan a un entorno de protección muy variable caracterizado por países con enfoques divergentes, prácticas contradictorias, barreras a la migración mixta y restricciones en materia de derechos. Es difícil identificar el momento en que los solicitante del refugio que deben superar. Por ello algunos de los beneficios que se logran de las organizaciones humanitarias que se encuentra en el Ecuador.

En cuanto a la situación en que vive las personas solicitantes del Refugio en el Ecuador. Al ser forasteros de una cultura a la otra, el idioma, las costumbres y los rasgos físicos comunes en el país receptor, los migrantes suelen ser objeto de hostilidad, discriminación y otras formas de intolerancia en las entidades donde viven y trabajan, a lo que se suma la sensación de soledad generada por la separación de su familia y el sacrificio del ejercicio de sus costumbres o de su estilo de vida. (Ver Tabla 2)

SOLICITANTES POR NACIONALIDAD			
AÑO 2011			
Nacionalidad	Personas	Hombres	Mujeres
Colombia	13290	7061	6229
Cuba	435	298	137
Perú	90	63	27
Afganistán	3	3	0
TOTAL	13818	7425	6393

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Se puede indicar según, las estadísticas anteriores que muestra el número de personas solicitantes en el año 2011. Igualmente, según el diario El Hoy” Alrededor de 20 mil personas residentes en Ecuador, la mayoría colombianos, estaban pendientes en 2011, en el que apruebe o rechace su petición de refugio, informó en una entrevista el nuevo

director de Refugio, José Sandoval”⁴⁶. Sin embargo, las estadísticas mostraban que en Ecuador en 2011, contaba con 54 mil refugiados, un 98,4 % de ellos colombianos, una cifra que le convierte en la nación de América Latina con más personas refugiadas, debido a la influencia de gente que huye del conflicto en su país vecino del norte. Por ende, el Ecuador hoy por hoy, funciona a través de un programa de reasentamiento que traslada a refugiados a otras naciones, como Canadá, Brasil, Chile y Estados Unidos, (Sandoval, 2013).

Después de haber presentado la solicitud de refugio por parte del interesado, deberán esperar debido a que todo es un proceso desde el registro, entrevista, de ser admitido, la solicitud de refugio proceden con la entrega de carné provisional. Y en espera de la respuesta definitiva de la comisión. De no tener una respuesta favorable, cuentan con cinco días para presentar un recurso administrativo o regularizar su estadía migratoria con otro tipo de visa. Esta alternativa facilita en Ecuador, para regularizar su permanencia en el Ecuador, puede optar visa de amparo ya que la visa de refugio no sea la única manera en que un ciudadano extranjero puede permanecer legalmente o a su vez visa de negocio y por naturalización.

En cuanto a sus servicios la mayoría de las personas quienes son solicitantes para el refugio dedican al comercio formal e informal, como quehaceres domésticos. En la actividad ocupacional, enfrentar la explotación de servicio laboral, a mayor trabajo, menor salario. Además, las mujeres en la mayor parte señalan que han sido víctimas de violencia tanto psicológico y físicamente. Pero aun así no quieren abandonar a su país de origen, ya que ellos han tenido que resistir y muchas veces enfrentar para que así acepten como son, pero su retorno a su país de origen no lo aceptan.

Con respecto a la vida de los refugiados reconocidos por el Estado ecuatoriano es al contrario que gozan de los mismos derechos que un ciudadano ecuatoriano excepto las elecciones electorales. Según, Revista Andinos; “Que el Derecho a solicitar y recibir asilo y obtener la condición de refugiado es un derecho fundamental reconocido por el Derecho Internacional que genera obligaciones para los Estados de la región, y que los estándares y mecanismos de protección del sistema Interamericano de Derechos Humanos complementan el Derecho Internacional de refugiados y fortalecen la protección

⁴⁶<http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/veinte-mil-personas-esperan-ser-reconocidas-como-refugiadas-en-ecuador-468815.html>. recuperado 07 octubre 2013. Quito Ecuador.

internacional de los solicitantes de asilo y las personas refugiadas⁴⁷. Si bien, poseen negocios, funciones en los cargos públicos.

Lo que esto significa para muchos refugiados colombianos vivir en una vida digna en el Ecuador. Un país aboga por la seguridad del individuo sin distinción en ninguna ideología. Con mayor número de refugiados que ha acogido a nivel de América Latina y en la actualidad, existen al menos 56.752 personas refugiados legalmente que viven en el Ecuador.

V.2 Que Sobrevino con el Cambio del Decreto Ejecutivo 3301 al Decreto Ejecutivo 1182

A pesar de contar con el marco normativo más amplio de la región en materia de refugio, en especial por la organización de las sociedades civiles ecuatorianas, como un sistema normativo, seguidamente por lo que se ha manifestado externamente el llamado de atención por parte de las Organizaciones Internacionales como un fragmento obsoleto de Hebreá de Ayuda a Inmigrantes. Que proporciona protección y asistencia a algunos de los más vulnerables a las poblaciones de refugiados en todo el mundo. Dependiendo de la ubicación, estos servicios incluyen desde consejería por trauma, el arte terapia, el asesoramiento jurídico y la asistencia humanitaria.

Al igual, el Servicio Jesuita a Refugiados en el Ecuador, nace desde el 11 de noviembre de 2000. Oficialmente con la delegación para nuestro país del Jesuit Refugee Service (JRS), organización católica internacional a cargo de la Compañía de Jesús, con sede en Roma y presente en 57 países. En la medida en que trabaja a favor de la población migrante, también es parte del Servicio Jesuita a Migrantes de América Latina y el Caribe (SJR-LAC), una red jesuita latinoamericana de iniciativas y entidades al servicio de esta población. (SJR)⁴⁸.

Esto ante la fragilidad del sistema normativo que radicaba el principal instrumento Jurídico que existía funcionando el Decreto 3301, pero en consecuente a las normas que necesitaban un cambio en el Decreto, por la cual se realizó una modificación del Decreto

⁴⁷ Programa Andino de Derechos Humanos. Los Derechos Humanos de los Refugiados Fortaleciendo su protección mediante el uso del Sistema Interamericano. Enero. 2004.

⁴⁸ Texto completo <http://www.sjr.org.ec/-Quienes-somos-.html>.2013.

Ejecutivo 3301, al Decreto Ejecutivo 1182, vigente a partir del 30 de mayo de 2012, por el presidente Rafael Correa Delgado.

No obstante, el problema es que, así como fue modificado, puede ser abolido en cualquier instante por la misma vía. Las críticas que se han recibido por parte de los solicitantes de refugio y refugiados, es por el Decreto Ejecutivo 1182 vigente hoy por hoy, en el Art. 63. Señala, “Para ausentarse del territorio del Ecuador con el fin de dirigirse a su país de origen o del que era su residencia habitual o a terceros países, los refugiados reconocidos deberán contar previa y de manera obligatoria, con la autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana⁴⁹.”

En caso de incumplir con la obtención del permiso o haber excedido el tiempo autorizado en el mismo, el Estado cesará la condición de refugiado. Por la cual el estatus de refugio, en espera de la respuesta por parte de la comisión y muchas veces ha sido cesado su estatus de refugio, revocado y otras veces se vuelve a renovar la visa. A esto se agrega el cambio del Decreto Ejecutivo, según la política de cada Gobierno como lo ha venido hasta la actualidad.

Uno de los ejemplos que expongo por el cambio Según, el Decreto Ejecutivo 3301, en el Art.1. Alude “Será reconocido como Refugiado en el Ecuador toda persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda, o a causa de dichos temores no quiera, acogerse a la protección de tal país o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él⁵⁰” (1992, pg.2).

Aún, cuando cambió el Decreto 3301 al Decreto 1182, quedó en el Art.8 “Será reconocida como refugiada en el Ecuador, toda persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera de su país de nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos. Fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o. a causa de dichos temores,

⁴⁹ Decreto Ejecutivo 1182. Art. 63. Para ausentarse del Territorio Ecuatoriano. 2012.

⁵⁰ Decreto Ejecutivo. 3301. 1992. Art. 1. pg. 1.

no quiera regresar a él⁵¹. Este cambio se dio del Art. 1 al Art. 8. Aunque esta parte no hubo cambio sobre el concepto del refugio, sino el orden.

No obstante, Según el Art. 27 del Decreto 1182 menciona que toda persona podrá presentar su solicitud de condición de refugio dentro de los 15 días plazos posteriores a partir del ingreso por la frontera al Ecuador. De hecho “Será directamente por la persona interesada o por un representante debidamente autorizado ante las autoridades ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, o ante las autoridades competentes del Ministerio del Interior, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, sin embargo las solicitudes que no reúnan estos requisitos no serán admitidas”⁵².. Otras de las críticas que han hecho los solicitantes de refugio son por el tema de caducidad, según lo estipulado las normas del refugio en el Ecuador. “En los casos en los que el proceso se haya paralizado por causas imputables al peticionario. Transcurridos 2 meses desde la fecha prevista para la audiencia de la persona solicitante, se producirá la caducidad del mismo, de igual manera sin opción a solicitar un nuevo reingreso”⁵³.

Este cambio se dio con el nuevo Decreto Ejecutivo 1182. Puesto que muchas personas salían del país después de haber presentado la solicitud de refugio, esto debido a que en ninguna parte del Decreto Ejecutivo 3301, no señalaba que los solicitantes no podrán abandonar el país. Y con el propósito de no desvirtuar las solicitudes presentadas de muchas personas que presentaron la solicitud de refugio en el Ecuador. De hecho, en este punto hay que aclarar que las personas solicitantes no tienen opciones a abandonar el país, sino sólo las personas refugiadas gozan de permiso, para poder salir del país debidamente autorizado, por el Director de Refugio del Ecuador. Sin embargo esto se llevó a un control de la mayor parte de las personas quienes solicitan el refugio en el Ecuador.

Con esto ciertas organizaciones consideran que el sistema normativo es obsoleto, debido a que está conformado, en gran parte, por leyes que datan de varias décadas atrás, como el caso de la ley de Migración y su Reglamento. Esto lleva a que la política nacional en materia de refugio no sea acorde con los principales avances en materia de protección internacional, tendiente a ampliar la definición de refugiados a una visión más bien relacionada con la movilidad humana. En exactitud esta concepción se basaría en los

⁵¹ Decreto Ejecutivo. 1182. 2012. Art. 8. pg. 4.

⁵² Decreto Ejecutivo. 1182. 2012. Art. 27.

⁵³ Decreto Ejecutivo. 1182. 2012. Art. 39. pg. 12.

derechos humanos donde cada organización internacional querría hacer pretender superar en un mecanismo basado en la soberanía estatal.

Aunque, ciertas manifestaciones existe a favor de una iniciativa que el Ecuador, fue y es uno de los países pioneros que recoge a las personas de distintos países sin distinción. Más bien ha comenzado con ciertas Sociedades Civiles, en crear una Coalición entre diferentes organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas para trabajar conjuntamente en la elaboración de una propuesta integral sobre migración y refugio en el Ecuador⁵⁴. Una de las organizaciones quienes realizan periódicamente las revistas sobre el tema de refugio de las personas solicitantes es el Servicio Jesuita a Refugiados en el Ecuador, mismos que indican de la situación de la vida de las personas refugiadas y solicitantes, Según, Sierra; “llegó al Ecuador a la edad de 13 años, y que salió de Colombia de donde habitaba en vereda Cucúta, mismo que señala que llegó a Tulcán en la cual sentían mal, por las personas ecuatorianas, pero después poco a poco ha ido ganando el cariño hasta tal punto que nos ayudaron a conseguir la vivienda. Posteriormente el padre había comenzado a trabajar y ellos comenzaron a estudiar indica que los padres hacia el esfuerzo para continuar adelante. (2013).

V.3 Que Consecuencias ha traído para el País Receptor, el Refugiado en Ecuador

En otras palabras, un migrante económico sale de su país de origen voluntaria mente; mientras que un refugiado huye de su país de origen forzadamente para precautelar su vida y la de su familia. Esto tecnifica para el Estado ecuatoriano un gasto por los ciudadanos refugiados. Mayor aumento del desempleo en el trabajo, disminución de la demanda en el trabajo, por la llegada de los ciudadanos Cubanos, Colombianos, Afganistán, Perú y entre otros. Personas extranjera cada vez más en aumento, sin mencionar de los 42 países que tiene refugiados, el Ecuador. Por lo que las personas refugiadas deben enfrentar las consecuencias a diario. Al igual que reciben racismo un desafío que marca la vida de los refugiados. Por ello la vida de los solicitantes continua en el Ecuador con más breza al subdesarrollo del país.

⁵⁴ Ob. Cit. Entrevista E004; Entrevista E005. Entre las principales organizaciones que integran la Coalición podemos nombrar: Comité Pro Refugiados, Servicio Jesuita a Refugiados, CORAPE, CRS, Plan Migración Comunicación y Desarrollo, Fundación Esperanza, Universidad Andina Simón Bolívar, FLACSO, entre otras.

Conclusión

El presente proyecto de esta tesis, fue demostrar las discrepancias que ha tenido consigo esta hipótesis, en cuanto a los solicitantes de refugio en el Ecuador. Que sin duda el Ecuador, con un número mayor de personas refugiados en América Latina. Esta certeza ratifica el fortalecimiento de las normas establecidas para la garantía y preservar la protección de 55.893 refugiados de cuatro países; Afganistán, Perú, Cuba y Colombia, países seleccionados para el presente proyecto. Sin embargo, esto para el Ecuador significa erróneamente causa de la inseguridad ciudadana por tener una política abierta, a pesar de haber cambiado el Decreto 3301, desde el 30 de mayo de 2012 al Decreto 1182. Mientras tanto el Ecuador en relación al ingreso de los ciudadanos extranjeros que emigran de varios países ya sea por conflictos o por el trabajo llegó por falta de defensa por parte del Gobierno. Con el nuevo Decreto 1182, modificado varias cláusulas, con el objetivo de equilibrar las incoherencias y legalizar a los ciudadanos refugiados, más aún este realce experimentado fue por el gobierno de presidencia Rafael Correa.

Otra de las conclusiones del primer capítulo indica desde el génesis de la definición de refugio, un espacio físico donde brinda una protección a una o más personas, por no poseer suficiente protección. Aquellas personas que se encuentra fuera de su país de residencia que tiene un fundado temor de persecución. En efecto, buscan para ser refugiados y protegidos en el Ecuador mismo que está íntegro con disposición y principios a receptor a los refugiados, para la aplicación de los derechos humanos establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Derecho Internacional, el Derecho Internacional Humanitario, la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados.

Por lo visto, el propósito de este plan era realizar la observación de la solicitud de refugiados en el mundo, según las estadísticas analizadas he seleccionado a Ecuador como uno de los países con mayor población que posee a su amparo tanto a los refugiados y desplazados. Para lo cual, para ser refugiado los solicitantes, deben cumplir con ciertas normas establecidas dentro del decreto 1182, incorporado por la Convención de 1951 de las Naciones Unidas. Además, darles a conocer que el Ecuador desde el año 2000 en su trayectoria tiene receptados 172.962 personas solicitantes para el refugio y desplazamiento interno que había dado origen desde el siglo XX ocasionado por las guerras y persecuciones y la guerra balcánicas en 1912, la Revolución Rusa y el fracaso de la contrarrevolución de 1917 posteriormente por la Primera Guerra Mundial en 1914. Por ello

la importancia de ofrecer refugio en el Ecuador con su larga tradición, ha solidarizado con acción humanitaria entre los Estados latinoamericanos.

Por otro lado, en cuanto al marco constitucional para el refugio en el Ecuador. Las sociedades de migración internacional han sido vistas en varios países como una reserva de los Estados. Sin embargo, a esto se incorporó los ciudadanos extranjeros a tener límites en ciertos aspectos, por ser un ciudadano extranjero que va adaptando una cultura diferente a la anterior y un lugar diferente a donde vivió. Desde entonces el tema de refugio para los ciudadanos ecuatorianos se ha constituido un problema público, por la continua llegada de los ciudadanos colombianos, peruanos, afganos y cubanos. Integración local entre refugiados y ciudadanos en el país, en la agenda estatal como es el acceso al trabajo; acceso a servicios de salud y educación que mantienen en una discriminación y enfrentamientos frecuentes.

Con esto fue demostrar que en América Latina, el Ecuador es uno de los continentes que mayor refugiados poseen a de América Latina, es decir el Ecuador se ubica en la primera lista con un porcentaje superior que restos de países. Por consiguiente, el Ecuador ha tenido que asumir los gastos de las sociedades extranjeras por la admisión de 41 países del mundo a nuestra patria. Cabe resaltar que los refugiados en América Latina y el mundo han expresado que la costumbre de brindar tratamiento humanitario a quienes buscan protección y asilo ha alcanzado expresión positiva en los instrumentos del sistema interamericano y la protección por parte de las Naciones Unidas. Con el propósito de mantener paz con restos de países y cooperar bilateralmente para un mejor desarrollo.

Por un lado, en cuanto al análisis de la solicitud de refugio de los ciudadanos peruanos. Los motivos por las cuales han tenido que abandonar su país de origen han sido desde los problemas conyugales, grupos pandilleros, paramilitares, Movimiento Revolución de Tupac Amaru (MRTA) grupo de organización de terrorista de izquierda. Así también el grupo de Sendero Luminoso que los obligaban a los ciudadanos peruanos a adherir al grupo obligando. De no aceptar esta oferta tenían que ser ejecutados, y su alternativa fue salir de su país y presentar la solicitud de refugio en Ecuador. Sin embargo, esto se ha cambiado mucho en la actualidad, por lo que llegan a Ecuador con el propósito de permanecer trabajando debido al subdesarrollo de ese país económicamente. Frente a este dilema han optado al éxodo intensivo presentando las solicitudes de refugio en el

Ecuador por ello de 7906 de los cuales 93 han sido refugiados después de haber hecho una comparación de análisis por la comisión.

Así también, cuanto al análisis de la solicitud del refugio presentados por los ciudadanos de Afganistán. El motivo por la cual tuvieron que salir de su país de origen a Ecuador han sido principalmente por las causas que desenlaza en este país, la globalización mal encausada, la extensión de una economía neoliberal y la mala imagen de la supremacía militar hasta la presente fecha en este país. Que posee un analfabetismo superior al 60%, esto puede demostrar que la corrupción reina en los países subdesarrollados, o quizá sea las diferencias culturales, que no se puede simplificar el conflicto de Afganistán o un simple choque de civilizaciones y a pesar de ser un país pobre en recursos. Por lo que, esto ha marcado a que los organismos internacionales velen por la garantía de ese país. Y en reconocimiento por la solicitud de refugio presentado de 358, el Ecuador ha otorgado protección a 112 personas con el objetivo de preservar la garantía.

Así también en cuanto a la solicitud de refugio presentado de los ciudadanos cubanos. La llegada de ciudadanos cubanos al territorio ecuatoriano comenzó desde el año 2005, cuando el Gobierno presidente, Rafael Correa, adoptó una política de fronteras abiertas en el Ecuador. Lo que significaba para el presidente derecho a inmigrar un derecho de libertad, más hoy por hoy, la continua llegada de cubanos a Ecuador. No obstante, el caso de los solicitantes cubanos fue muy diferente que restos de países, porque esta nación desde su fundamento vive en la pobreza, por el retraso de medios tecnológicos, con una ideología de gobierno dominado llamada la revolución cubana desde 1976 hasta la presente fecha, el Presidente Fidel Castro, y su sucesor Raúl Castro. Esto ha sido el motivo por la cual los ciudadanos cubanos llegan a Ecuador por el trabajo, llegando un número de 5887 solicitud receptada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, reconocidos como refugiados 248, lo que demuestra que Cuba es un país que depende la mayor parte de restos de países y que los pobladores de alguna forma migran a varios países.

Por último, en cuanto a la solicitud de refugio de los ciudadanos colombianos. Ha sido uno de los países más destacados a nivel nacional e internacional. El éxodo masivo de los ciudadanos colombianos que vive en la problemática este país, desde la presencia de los grupos armados de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Creado en 1964, con la finalidad de cometer actos ilícitos de extorsión, terrorismo, narcotráfico,

secuestro, guerrillas, asesinato a ciudadanos civiles, medios de comunicación, extranjeros, reclutamiento forzados de menores, siembra de minas, explosión entre otros. Esto testificó en el presente proyecto al concluir que Colombia es un país que tiene un grupo armado contra la ciudadanía y contra los Derechos Humanos de los mismos ciudadanos civiles en esta nación. No obstante, forzadamente tenían que dejar a tras su hogar y la familia. La única forma de dar solución frente a su amenaza y persecución fue emigrar con el destino al Ecuador, un país que brinda protección humanitaria de 88475 solicitudes presentadas 5550 ha sido refugiado de los cuales el 21.520 fueron aceptados en registro ampliado en 2009. Sin embargo, el resultado ha conducido al hundimiento del Estado y destacando a nivel mundial. Lo que quiere decir que por más puro que sea la prisión, no dejará de brillar la razón.

Los hallazgos de logré encontrar a lo largo de este proyecto es que el refugio no es definitivo. Sino que el refugio puede ser retirado en cualquier instante, a un apersona que haya cometido un delito grave. O contraer otro tipo de visa, que podrá ser; visa de amparo por matrimonio con ecuatorianos, hijos nacidos en ecuador. Así también, que el Registro Ampliado fue un mecanismo creado con el propósito de regularizar el estado migratorio debido a que muchas personas no tenían acceso a los centros de migración ni al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Además, antes con el Decreto 3301 han tenido el abuso a los funcionarios de la Dirección de Refugio. Por ello, el cual presidente realizó la reforma del Decreto 3301 al Decreto 1182. Con esto quiere decir que cualquier gobierno en el Ecuador podrá cambiar el Decreto.

Bibliografía:

Aguirre Millet. (1948-1998). Revista de Derecho Internacional. Conmemoración de Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Nueva York. N°. 19. Julio. 1998.

Baritski, Michael. (1998). “El Conflicto entre el Concepto de Refugiado y el Debate Sobre los Desplazados Internos”, en Migraciones Forzadas. No. 3. Diciembre. Texto completo en: <http://www.migracionesforzadas.org>

Carrión, Fernando. (2013). Aproximación a la Frontera. January. FLACSO. Ecuador. Constitución del Ecuador 2008. Art. 41.

Correa, Rafael. (2012). Decreto Ejecutivo 1182. Ecuador: Mayo. Quito.

Convención 1951. Pg. 7. 2013.

Derechos Internacional de los Derechos Humanos. (2013). Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

Decreto Ejecutivo 3301. (1992). Ecuador. Quito.

Guerrero, Fernando. (2010). Aspectos Políticos y Sociales.

Jaramillo, María. (2008). Desplazamiento Interno y Análisis.

Kate Jastram & Marilyn Achiron. (2001). Protección de los Refugiados. Guía sobre los Derechos Internacionales de los Refugiados. Pg. 41.

Lara, Ayala, Dolores. (2008). *Las Relaciones de Seguridad entre Colombia y Ecuador. Una Nueva Construcción de Confianza*. RESDAL.

Larrea, Sebastián. (2008). Programa de Relaciones Internacionales. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. FLACSO. El Refugio Colombiano en el Ecuador en el Periodo 2000-2007: Debilidad Institucional y Políticas Públicas. Mayo. Ecuador. Quito.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2013). Preguntas Frecuentes. Quito. Ecuador.

ONU. 2013. Temas Mundiales. Derecho Internacional.

Prado, Espinosa. (2004). Derechos Humanos de la Cancillería. Julio. Quito.

Rodríguez, Martínez, Miriam. (2000). La Migración Internacionales de América Latina. Problemas y Desafíos. Pg. 1.

Santacruz, Lucy. Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador.

Universidad Andina Simon Bolivar. (2004). Globalizacion, Migracion y Derechos Humanos. Programa Andino de Derechos Humanos. Ed. Abya-Yala. Pg. 152.